



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 233/2023
“Puesta en Valor de Paradores del Premetro”
de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

ENERO 2023

VERSION 1

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. DISPOSICIONES GENERALES	1
1.1. LLAMADO A LICITACIÓN	1
1.2. OBJETO DEL PLIEGO.....	1
1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	1
1.4. TERMINOLOGÍA	1
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.....	3
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
1.7. OBTENCIÓN DE PLIEGOS	3
1.8. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS	4
1.9. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS.....	4
1.10. ALCANCE DE LA PROPUESTA	4
1.11. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	5
1.12. NOTIFICACIONES.....	5
1.13. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	5
1.14. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA	6
1.15. NORMATIVA APLICABLE	6
1.16. RÉGIMEN LEGAL	6
1.17. JURISDICCIÓN APLICABLE.....	7
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
3. DE LA LICITACIÓN	7
3.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	7
3.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	7
3.3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	8
4. DE LOS OFERENTES	8
4.1. CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
4.2. APTITUD DE LOS OFERENTES	9
4.3. CAPACIDAD CIVIL.....	9
4.3.1. <i>Requisitos para Personas Jurídicas</i>	<i>10</i>
4.3.2. <i>Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias</i>	<i>10</i>
4.4. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN DE OBRA	11
4.4.1. <i>Capacidad de Ejecución de obra</i>	<i>12</i>
4.4.2. <i>Detalle documentación económico financiera</i>	<i>13</i>
4.4.3. <i>Requisitos Financieros:</i>	<i>14</i>
4.5. CAPACIDAD TÉCNICA.....	14
4.6. REPRESENTANTE LEGAL.....	16
5. DE LAS OFERTAS	16
5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
5.2. IDIOMA.....	16
5.3. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE OFERTA	17
5.4. ACRECENTAMIENTO DE VALORES	18
5.5. COMPRE ARGENTINO.....	18
5.6. FORMA DE COTIZAR	18
5.7. PRECIOS COTIZADOS.....	18
5.8. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	19
5.9. ANÁLISIS DE PRECIOS.....	19
5.10. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN	20
5.11. PLAN DE TRABAJO - METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA.....	20
5.12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	20
5.13. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	21

5.14.	CONFORMIDAD DE LA OFERTA	23
5.15.	APERTURA DE LAS OFERTAS	24
5.16.	VISTA DE LAS OFERTAS	24
6.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	25
6.1.	VISTA DE LAS ACTUACIONES	25
6.2.	CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	25
6.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	26
6.4.	AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	26
6.5.	PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.....	26
6.6.	ERRORES EN LAS OFERTAS	27
6.7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	27
6.8.	DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.....	27
6.9.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO O FRACASADO	28
6.10.	IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.....	28
6.11.	MEJORA.....	28
6.12.	ADJUDICACIÓN.....	28
7.	DEL CONTRATO	29
7.1.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	29
7.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	29
7.3.	CONSTITUCIÓN DE SEGUROS.....	30
7.4.	UNIONES TRANSITORIAS (UT)	30
7.5.	FIRMA DE LA CONTRATA	30
7.6.	GASTOS DE LA CONTRATA	30
7.7.	DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	30
7.8.	DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	30
7.9.	CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	31
7.10.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS Y DE GARANTÍAS DE OFERTAS	31
7.11.	CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	31
8.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	31
8.1.	ACTA DE INICIO	31
8.2.	DIRECCIÓN DE OBRA (DO)	32
8.3.	REPRESENTANTE TÉCNICO.....	32
8.4.	ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA.....	33
8.5.	DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	33
8.6.	DIVERGENCIAS.....	34
8.7.	ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	34
8.8.	REPLANTEO	35
8.9.	DOCUMENTACIÓN	35
9.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	35
9.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	35
9.2.	PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.....	36
1.	<i>General</i>	36
2.	<i>Plan de Trabajos</i>	37
3.	<i>Ritmo de Inversión</i>	37
9.3.	PROYECTO.....	38
9.4.	LIBROS DE COMUNICACIONES	38
9.5.	RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO.....	39
9.6.	PARTES DIARIOS.....	39
9.7.	EQUIPO.....	39
9.8.	CONTRALOR DE TRABAJOS QUE QUEDAN OCULTOS	40
9.9.	INGRESO Y RETIRO DE MATERIALES, MÁQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO	40
9.10.	DAÑOS Y PERJUICIOS	40
9.11.	GASTOS ADMINISTRATIVOS.....	40
9.12.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	40

9.13.	INFORMES MENSUALES	40
9.14.	REUNIONES PERIÓDICAS	41
9.15.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	41
9.16.	OBRAS, CANALIZACIONES, INTERFERENCIAS.....	41
10.	OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	41
10.1.	OBRADORES SECUNDARIOS.....	41
10.2.	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	42
10.3.	CERRAMIENTO.....	42
10.4.	VIGILANCIA	42
10.5.	ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	42
10.6.	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	43
10.7.	SEGURIDAD DE TERCEROS.....	43
10.8.	INFRACCIONES.....	43
10.9.	CARTELES DE OBRA Y LETREROS	44
10.10.	ORDEN Y LIMPIEZA	44
10.11.	PERJUICIO POR INCENDIO.....	44
10.12.	RED DE COMUNICACIONES.....	44
10.13.	CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	44
11.	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	44
11.1.	REQUISITOS GENERALES	44
11.2.	ADMISIBILIDAD.....	45
11.3.	INDEMNIDAD.....	45
11.4.	IDONEIDAD Y DISCIPLINA.....	45
11.5.	SALUD OCUPACIONAL.....	45
11.6.	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS	46
12.	MATERIALES Y TRABAJOS	47
12.1.	CALIDAD	47
12.2.	PROVISIONES.....	48
12.3.	MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	48
12.4.	CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	48
12.5.	VICIOS OCULTOS	48
12.6.	EXISTENCIA DE MATERIALES	49
13.	RELACIONES CON TERCEROS	49
13.1.	SUBCONTRATISTAS	49
13.2.	OTROS CONTRATISTAS	49
13.3.	TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO	50
13.4.	DAÑOS.....	50
14.	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	50
14.1.	ANTICIPO	50
14.2.	MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.....	50
14.3.	CERTIFICADO DE OBRA.....	51
14.4.	DOCUMENTACIÓN ANEXA	52
14.5.	PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	52
14.6.	PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	53
14.7.	COMISIONES BANCARIAS	53
14.8.	DEMORA EN LOS PAGOS	53
14.9.	FONDO DE REPAROS	53
14.10.	SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.....	53
14.11.	INTERESES.....	54
14.12.	ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS	54
15.	PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	54
15.1.	HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR PENALIDADES Y SANCIONES.....	54

15.2.	CLASES DE PENALIDADES Y SANCIONES	54
15.3.	CARGOS	55
15.4.	MULTAS.....	55
15.5.	PENALIDADES A EMPRESAS ASOCIADAS	56
15.6.	FALTA GRAVE	56
15.7.	SANCIONES AL REPRESENTANTE TÉCNICO	56
15.8.	SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEL CONTRATISTA	56
15.9.	REITERACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.....	57
15.10.	RECONSIDERACIÓN.....	57
15.11.	PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS.....	57
16.	MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS	57
16.1.	MODIFICACIONES DE OBRA.....	57
16.2.	TRABAJOS ADICIONALES.....	58
16.3.	PRECIOS NUEVOS	58
16.4.	FALTA DE ACUERDO.....	59
16.5.	REAJUSTE DE GARANTÍA.....	59
17.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	59
17.1.	CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA	59
17.2.	EFFECTOS DE LA RESCISIÓN	60
17.3.	RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL.....	60
17.4.	RESARCIMIENTO INTEGRAL.....	60
17.5.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	60
17.6.	REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA.....	61
17.7.	AVALÚO	61
17.8.	LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	61
18.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS.....	62
18.1.	RECEPCIÓN PROVISORIA.....	62
18.2.	PLAZO DE GARANTÍA	62
18.3.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A OBRA	63
18.4.	EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA.....	63
18.5.	PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO.....	63
18.6.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA	63
18.7.	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	64
18.8.	LIQUIDACIÓN FINAL.....	65
19.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	65
19.1.	SEGUROS	65
1.	<i>General</i>	<i>65</i>
2.	<i>Condiciones de las Pólizas</i>	<i>66</i>
19.2.	SEGUROS A CONTRATAR	66
19.3.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	67
19.4.	FOTOGRAFÍAS.....	68
19.5.	LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES	69
19.6.	LIBROS DE CONTABILIDAD.....	69
19.7.	DAÑOS Y PERJUICIOS.....	69
20.	MEDIO AMBIENTE.....	69
20.1.	POLÍTICA AMBIENTAL	69
20.2.	ESTUDIO TÉCNICO DE IMPACTO AMBIENTAL	69
20.3.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	70
20.4.	ASBESTO	70
20.5.	PRESENCIA DE MATERIALES CON ASBESTO.....	71
20.6.	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	71
21.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	71

22. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS.....	72
ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	73
ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	75
ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	81
ANEXO IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	82
ANEXO V DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA	84
ANEXO VI MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	85
ANEXO VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE.....	85
PARADOR INTENDENTE SAGUIER	92
PARADOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.....	94
PARADOR PRESIDENTE ILLIA	96
PARADOR PARQUE DE LA CIUDAD	98
PARADOR ESCALADA	101
PARADOR POLA	103
PARADOR GENERAL SAVIO.....	105
PARADOR ANA DIAZ	107
PARADOR CENTRO CÍVICO LUGANO	109
ANEXO VIII MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS	111
ANEXO IX TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	112
ANEXO X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	113
ANEXO XI NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)	115
ANEXO XII ÍNDICE DE REFERENCIA PGA (SBASE)	115
ANEXO XIII MODELO DE CONTRATA	116

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado a Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la contratación de la Obra denominada: "Puesta en Valor de Paradores del Premetro" de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, será el de Licitación Pública Nacional.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la Licitación Pública Nacional N° 233/2023 por la contratación y ejecución de la obra denominada: "Puesta en Valor de Paradores del Premetro", este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Descripción de los trabajos a ejecutar

Se ha previsto la puesta en valor de nueve (9) paradores del Premetro, a saber: Intendente Saguier, Nuestra Señora de Fátima, Presidente Illia, Parque de la Ciudad, Escalada, Pola, General Savio, Ana Diaz y Centro Cívico Lugano. Cuyos detalles, y características se encuentran en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en los planos que componen la documentación del llamado.

1.4. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autori-

zados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Obra / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Registro Nacional de Constructores: Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.5. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para la obra denominada "Puesta en Valor de paradores del Premetro" asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 56/100 (\$ 753.513.290,56)

1.6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la Obra licitada por el presente llamado será de cinco (5) meses desde la firma del acta de inicio.

1.7. Obtención de Pliegos

El presente Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de SBASE:

<https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>. No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido y publicado en la citada web hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo exclusiva responsabilidad de los interesados en presentar oferta, llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La mera presentación de la oferta implicará el conocimiento de la totalidad de las bases y condiciones y el sometimiento voluntario a todo lo establecido en ellas.

1.8. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@sbases.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.9. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>, con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.10. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, completas de acuerdo a sus fines, el Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva respon-

sabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

1.11. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero Nº 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.12. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, podrá realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PBC 9.4) o cuando aún abiertos los libros, el contratista no se encontrare o hubiere abandonado la obra.

1.13. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT Nº 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 1. Sobre los Ingresos Brutos
 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 1. IVA Resolución General AFIP Nº 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP Nº 4677/2020 y sus modificaciones

2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.14. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, leyes y decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 10-11-2022 mediante ley N° 6588, publicado en el BOCBA 6517 del 12-12-2022.

1.15. Normativa aplicable

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para el desarrollo de la Obra.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

1.16. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N°

20.705, N° 19.550 por expreso reenvío legislativo y de la ley N° 4472 de la CABA y por la ley de Obra Pública N° 6246.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1092 de fecha 8/10/15 y sus modificatorios, y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.17. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la CABA, texto consolidado por ley N°6347 de la CABA, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO. Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Las cantidades de las planillas de cotización son estimativas, es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución de las obras para la Puesta en Valor de Paradores del Premetro, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

3.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en este PBC, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin, en condiciones "llave en mano".

Entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Montaje de Obradores.
- Ejecución de Relevamientos.
- Ejecución del Proyecto Ejecutivo de soluciones.
- Coordinación con SBASE y el Operador del Servicio para las áreas a realizar.
- Demolición de estructuras, revestimientos y pisos.
- Ejecución de plateas rampas, a 32 cm del nivel de riel (NR)
- Ejecución de estructuras metálicas.
- Ejecución de cubiertas
- Renovación total de pisos de andenes y rampas.
- Renovación total de iluminación sobre andenes. Incluye unidad de iluminación, instalación eléctrica, tablero, bandejas etc.
- Readecuación de señalética
- Incorporación de equipamiento.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

3.3. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Conocimiento de los antecedentes necesarios para la realización de los trabajos

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente, a su exclusivo cargo deberá, para la correcta ejecución de la obra, además de estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros -que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración- acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Las condiciones de aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, etc.
- Las condiciones climáticas zonales
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni acudir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

La documentación a la que se tenga acceso con carácter de material de trabajo del Comitente podrá ser consultada solo a título orientativo, por lo que el oferente deberá verificarla bajo su exclusiva responsabilidad para su correcta interpretación, durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, declinando el Comitente cualquier responsabilidad acerca de la utilización de la información contenida en ella.

Todas las medidas serán verificadas por el oferente en obra, cualquier diferencia con la presente documentación no dará lugar a adicionales ni prórrogas de los plazos contractuales.

SBASE informará a los posibles oferentes la fecha para la visita de reconocimiento del lugar de emplazamiento de las obras, la misma es de carácter optativo, con su Oferta deberá acompañarse la Declaración Jurada de conocimiento del Lugar y condiciones de la obra, conforme Anexo V

4.2. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos-financieros y de ejecución de obras, y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

4.3. Capacidad civil

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Podrán participar empresas nacionales y las empresas extranjeras sólo podrán participar asociadas a una o más firmas nacionales en cualquiera de las formas admitidas y en un porcentaje no mayor del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Anexo III
- e) Declaración Jurada de impedimentos para participar según modelo anexo IV
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente
- h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas o con el compromiso de constituir una UT deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria o el compromiso de constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UT) e indique, como mínimo, el grado de partici-

pación de cada integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos. El estatuto deberá tener una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía.

- b) Asimismo, y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse si alguna de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto.
- c) Unificar la personería otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- d) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes.
- e) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Una vez presentada en el presente procedimiento las UT no podrán modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas; salvo expresa autorización por parte de SBASE.

4.4. Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra

El Oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad económico financiera suficiente para realizar la obra. Para dicho efecto se calculará:

a) Patrimonio Neto Promedio:

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos (2) últimos ejercicios aprobados, un Patrimonio Neto mayor a PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 360.000.000).

Cuando se tratare de conjuntos de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, formando una Unión Transitoria, U.T., este promedio se afectará por la participación que cada integrante tenga dentro de la U.T., de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO del

OFERENTE resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de la U.T.

Esta información deberá ser suscripta por Contador Público Nacional con su firma legalizada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

b) Capital de Trabajo:

Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de Trabajo de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000) Los datos serán extraídos del último balance anual cerrado.

4.4.1. Capacidad de Ejecución de obra

c) Antecedentes en certificación de obras:

Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a OCHO (8) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante y/u otra documentación que acredite lo solicitado, en la que se encuentre consignando mes y año, monto total final del contrato, plazo de ejecución, y/o demás datos de relevancia. Debe ser suscripto por el representante habilitado del Proponente y certificado por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

El promedio mensual, deberá ser igual ó superior a PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).

Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a dólares estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General, publicado por INDEC informa, correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio por ejecución de obras, de aquellos Oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si los Estados Contables presentados por el Oferente no exponen claramente los ingresos por certificación de obras, deberá acompañarse a cada uno de ellos una nota aclaratoria que especifique exactamente esa información. La nota deberá estar fir-

mada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4.4.2. Detalle documentación económico financiera

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- Memoria y Balance de los 2 (dos) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deben presentar, además, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio que fije el Banco Nación Argentina a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente. Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto, o de los entes pertinentes de su país de origen para las sociedades extranjeras.
- Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- Índices de liquidez, endeudamiento, solvencia y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.
- Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- Listado de contratos: detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales.

Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país.

Las empresas que presenten balances emitidos en la República Argentina deberán certificar todas las firmas exigidas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y, además de lo anterior, presentar:

- Constancia de inscripción vigente en la A.F.I.P.

- Constancia de inscripción vigente en el impuesto a los Ingresos Brutos en la CABA o en Convenio Multilateral con inclusión de esta jurisdicción (C.A.B.A. 901).
- Declaración Jurada del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago del mismo.
- Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en este PBC o en el PET.

4.4.3. Requisitos Financieros:

Calificación de riesgo que le otorgan las entidades financieras sobre la base de antecedentes económico-financieros, suministrados por las mismas entidades financieras o a través de los sistemas de antecedentes comerciales, los que deberán poder ser consultados por SBASE.

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar en todas las entidades financieras con las que opera, una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal) o 2 (Potencial), según clasificación del Banco Central de la República Argentina.

Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida en el país en que se encuentren radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional

4.5. Capacidad Técnica

Los oferentes además, deberán acreditar haber ejecutado una o más obras de arquitectura que cuenten con presencia masiva de personas (estaciones ferroviarias o de metro; terminales de ómnibus; aeropuertos, hospitales; centros comerciales; hoteles; etc.) con una superficie mínima de 5000 m², ejecutados en los últimos 10 años. Los 5000 m² pueden estar compuestos por una única obra o la suma de 2.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante, el que deberá ser quien ejerza la dirección técnica de los trabajos.

La capacidad técnica mencionada precedentemente será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto como Declaración Jurada lo siguiente:

1. Listado de trabajos realizados en los que el Oferente haya sido contratista único o miembro de una agrupación empresaria o UT u otras formas asociativas. **(1)**
2. Listado de trabajos similares, en ejecución o a ejecutar, en los cuales el Oferente tenga compromisos adquiridos en los próximos veinticuatro meses. **(1)**
3. Organigrama y plantel profesional propuesto, agregando el currículum profesional. **(3)**
4. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Representante Técnico. **(4)**
5. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo.

6. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del especialista en Medio Ambiente. (si correspondiere).
7. Lista actualizada de equipos e instalaciones, con su correspondiente indicación de año de fabricación, modelo o tipo, designación comercial, características técnicas, capacidad, valor de adquisición, de reposición y actual o alquiler mensual, según corresponda.
8. Ídem respecto de los que se compromete a emplear en los trabajos que se licitan, indicando el lugar en que se encuentran. **(3)**
9. Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a utilizar o proveer, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes y adjuntando los folletos explicativos, planillas de datos garantizados, etc. **(3)**
10. Plan de trabajos. **(2)**
11. Curva de certificación mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada en porcentaje de los importes de certificación bruta previstos para cada subitem, ítem, rubro y para el total general de la obra.
12. Plan de Higiene y Seguridad.
13. Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, secuencia constructiva, obradores, construcciones provisionales, acceso a las obras y ocupaciones de la vía pública, si correspondiese por la naturaleza de los trabajos. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de fabricación y/o suministro de los materiales, elementos, etc. incluidos en el punto 11.
14. Listado de subcontratistas y proveedores. **(3)**

(1) La información requerida en los puntos 1 y 2 deberá ser presentada por el Oferente en planillas, consignando los siguientes datos, en caso de corresponder: Comitente (nombre, teléfono y contacto), porcentaje de participación, fecha de inicio y terminación del contrato, descripción de la obra, monto, ubicación, responsabilidad en la dirección técnica y ejecución del proyecto, tipo de contrato, certificación de calidad, cumplimiento de plazos, grado de avance, desempeño en la ejecución de los trabajos, y todo otro dato que el Oferente considere relevante para su evaluación técnica.

Cuando se trate de instalaciones y equipos, SBASE podrá requerir al Operador información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes

(2) El Plan de Trabajos deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

(3) El personal, equipo, materiales, provisiones, subcontratistas y proveedores indicados en la Oferta sólo podrán ser substituidos por otros de igual o superior condición, mediante petición justificada del Contratista que cuente con la debida conformidad de la DO. SBASE se reserva el derecho de objetar la participación de cualquier

empresa que hubiera sido designada en la Oferta, tanto al momento de la evaluación de las propuestas como durante la ejecución de las tareas.

(4) El Representante Técnico deberá ser un profesional universitario con incumbencia en el tipo de obras que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, adquirida en obras civiles y de montajes electromecánicos de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos de comitente y referencias.

4.6. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente

considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la garantía de mantenimiento de la oferta, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la Oferta presentada.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de

garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Acrecentamiento de valores

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

5.5. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley Nº 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires texto consolidado por Ley 6.347, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.6. Forma de cotizar

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo VI del este PBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, y las Planillas de Análisis de Precios agregados como anexos VII y VIII y, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

5.7. Precios Cotizados

Los precios cotizados comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o

las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de los permisos de construcción y de habilitación de las obras e instalaciones que lo requieran.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar. El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo el Contratista requerir, para las cotizaciones en pesos de la República Argentina, la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de los contratos establecida por el GCABA y aplicable a SBASE.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

5.8. Moneda de cotización

La Oferta y los precios de los ítems deberán ser cotizados en pesos (\$) de la República Argentina.

5.9. Análisis de Precios

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios (Anexo VIII) de la cada uno de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desglose del anexo

VII de este PBC y el listado de los componentes de los precios unitarios.

El costo de cada componente de los precios unitarios deberá ser el mismo para todos los ítems que lo contengan.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

5.10. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.11. Plan de trabajo - metodología constructiva

Como parte de la documentación a entregar con la oferta, el oferente deberá confeccionar a nivel conceptual un Plan de Trabajos indicando la metodología prevista para la construcción de cada uno de los paradores basado en las premisas que se describen en los puntos sucesivos. Una vez adjudicada la obra, el Plan de Trabajos deberá ser ampliado a nivel de proyecto ejecutivo y presentado para aprobación de la Dirección de Obra.

Para el desarrollo de la totalidad de los trabajos en los 9 paradores a intervenir, no se prevén interrupciones en los servicios ferroviarios. Las obras deberán ser ejecutadas permitiendo durante la operación el paso de las formaciones, pudiendo invadir gálibo ferroviario únicamente en ventanas nocturnas.

Los paradores Intendente Sagüier, Nuestra Sra. de Fátima, Pola, Centro Cívico Lugano, Presidente Illia y General Savio, los cuales tienen longitud suficiente como para permitir la detención de dos formaciones, serán intervenidos por mitades. Se dará inicio a la obra en una mitad del parador manteniendo la otra mitad operativa durante la construcción. Únicamente se podrán realizar tareas sobre la segunda mitad una vez que se haya completado la mitad previamente intervenida.

Para el caso de los paradores Escalada, Parque de la Ciudad y Ana Díaz que admiten únicamente la detención de una sola formación se prevé el cierre de los mismos durante el período de obra. Para el caso particular de Escalada y Parque de la Ciudad, el oferente deberá evaluar en su plan de trabajos a presentar con la oferta la posibilidad de no cerrar ambos andenes en forma simultánea.

El oferente deberá incluir dentro de su alcance, todas las tareas y materiales necesarios para mantener los paradores (o mitades de paradores) operativos durante el desarrollo de las obras, incluyendo pero no limitándose a extensiones de andenes provisorios, rampas provisorias, cercos de obra, demarcaciones, cartelera, barandas, señalización, etc., no previéndose para dichas tareas e insumos pago directo alguno.

Se deberá considerar para la elaboración del plan de trabajos, los hitos de entrega definidos en la cláusula 9.1 del presente pliego

5.12. Forma de presentación de las Ofertas

La Oferta deberá presentarse contenida en un sobre único cerrado, **sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente**, llevará como únicas leyen-

das las siguientes:

1º) Número y denominación de la Licitación

2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales; asimismo se deberá acompañar tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad de oferta, **los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original**, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.6 del este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo VI), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

5.13. Documentación que integrará la Oferta

La Oferta estará integrada por la documentación que a continuación se indica y por la que estuviera prevista en el PET.

La Oferta se presentará en carpetas separadas con el siguiente contenido:

CARPETA A1: Documentación Legal

- 1) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 2) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el ítem 5.3. del PBC)
- 3) Declaración jurada de intereses según anexo II
- 4) Declaración jurada de aptitud para contratar según anexo III
- 5) Declaración jurada de impedimentos para participar según anexo IV
- 6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación licitatoria publicada por SBASE en la página web

<http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>

- 7) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante SBASE.
 - 8) Declaración Jurada de conocimiento de lugar y condiciones de la obra, según Anexo V.
 - 9) Poder del Representante Legal.
 - 10) La documentación de carácter legal indicadas en el ítem 4.3 del presente pliego.
 - 11) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*)
 - ii. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. (*)
- (*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:
- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades Nº 19550.
 - En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Nº 19550
- 12) Declaración de correo electrónico donde se enviarán las notificaciones del proceso de selección
 - 13) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores

CARPETA A2: Información Económico Financiera

- 1) Copia de declaraciones juradas y constancias de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Convenio Multilateral que incluya a esta jurisdicción (901), de los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 2) La documentación de carácter económico financiero indicada en el ítem 4.4. del presente pliego.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) Oferta Técnica: deberá incluirse la totalidad de la documentación que se solicita en este PBC, en el PET, anexos y la totalidad de la documentación licitatoria
- 2) Plan de trabajos detallado con las consideraciones solicitadas en el ítem 5.12 de este pliego, indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea. El mismo debe reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de la obra, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio.
- 3) Documentación técnica particular y folletos del material principal ofrecido indicando fabricante, marca, país de origen y denominación y dirección del Representante Local.
- 4) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada.

- 5) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de los trabajos, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección.
- 6) Lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes.
- 7) La documentación de carácter técnico indicada en el ítem 4.5 del presente pliego.

NOTAS:

No se admitirá el uso del término “similar” o “a definir” en la información técnica que deberá referirse al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios de los productos de su fabricación.

Para el transporte local y el ingreso a obra de material y equipos correspondientes, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación, los Oferentes deberán tener en cuenta el servicio de subte que presta el Operador.

CARPETA C: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) Fórmula de la Oferta que incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. (según modelo Anexo VI).
- 2) Planillas de Cotización y desglose (según modelo Anexo VII).
- 3) Análisis de Precios (según modelo Anexo VIII) junto con los precios de referencia asociados a cada insumo.
- 4) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles el código que permita su correlación con dichos análisis de precios. Asimismo, se deberá presentar con Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso para calcular la redeterminación de los precios (art. 19.2 PBC). Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente. Estos precios o índices de referencia, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato. (Anexo IX del PCP).
- 5) Curva de certificaciones.
- 6) Archivo electrónico con la información de los puntos 2), 3), 4), y 5) en formato Excel.

5.14. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de la obra y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del pro-

yecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

5.15. Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.

2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.

3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta y los dispositivos de almacenamiento portátil (tipo pendrive) conteniendo las copias digitales de la Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

4º) La documentación de los Sobres y los dispositivos de almacenamiento portátil (tipo pendrive) conteniendo las copias digitales, quedarán en custodia de SBASE.

5º) Se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los vicios excluyentes, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.

6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.

5.16. Vista de las Ofertas

SBASE otorgará un día para la vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. La fecha de la misma será notificada en el acto de apertura.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como “fecha de la toma de vista” al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los oferentes el resultado de la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas la cláusula 5.16 de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k) Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del artículo 4.3.1 Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4.

DE LOS OFERENTES) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.

6.3. Evaluación de las propuestas.

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará sobre la base de informes de índole legal, técnicos, económicos y financieros, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, aconsejando la adjudicación de acuerdo al criterio de la Propuesta más conveniente.

Asimismo, se tendrá en cuenta en la evaluación el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales del oferente individual y/o de cada integrante de la U.T.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

La subsanación de Ofertas es posible siempre que ello no implique la modificación en la sustancia de la Oferta o genere ventajas competitivas respecto de aquellas.

6.4. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 2 (dos) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preadjudicados la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la

evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

6.6. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.7. Criterios de Evaluación

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrá rechazar las ofertas en las que, a su sólo juicio, se detectaran recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

6.8. Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado.

El oferente que se determine como primero en el orden de mérito será aquél que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, posea la oferta más económica.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), oferta conforme clausula 5.13, dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.9. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas, a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

6.10. Impugnación del Dictamen de Evaluación

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) de la Oferta presentada. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General

6.11. Mejora

A recomendación de la Comisión Evaluadora, SBASE podrá convocar al oferente cuya propuesta se encuentre en condiciones de resultar primera en orden de mérito, a mejorar su oferta.

6.12. Adjudicación

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación el comitente, podrá emitir el acto administrativo de adjudicación.

La misma deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Perfeccionamiento del contrato.

El contrato de obra pública se perfeccionará con la firma del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario no se presentará a firmar la contrata en el plazo que se fije al efecto, la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

7.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante "Garantía de Contrato", debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la garantía de contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose "falta grave" el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas

no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.3. Constitución de seguros

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PCP:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

7.4. Uniones Transitorias (UT)

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

7.5. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos, o podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente.

7.6. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.7. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.8. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los ca-

sos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

7.9. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.10. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.11. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

Cuando SBASE lo indique, la DO y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio en la que la DO establecerá la fecha de comienzo de los trabajos, a partir de la cual se computarán los plazos del Plan de Trabajos y de la Curva de certificaciones.

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, se hubiera establecido que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo

efecto que el de Acta de Inicio y no será necesario la firma un nuevo documento.

Si fuera del caso, se suscribirán actas en las que conste la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras y/o de la disponibilidad del área en la que se desarrollarán los trabajos.

8.2. Dirección de Obra (DO)

La Dirección de Obra tendrá la función de representar al Comitente en la dirección, coordinación y asistencia técnica del Proyecto.

La Inspección de Obra conocerá en todo aquello que se relacione con la ejecución de la Obra y decidirá cualquier cuestión que surja con el Contratista sobre la calidad y aceptabilidad de los materiales usados en la obra, con el trabajo ejecutado y la forma de llevarlos a cabo con la fecha en que deba terminarse cada una de las partes de obra y con cualquier otra cuestión que pueda surgir en el transcurso de la obra incluida en las facultades expresas que el Comitente le otorgue.

La Dirección de Obra no tendrá autoridad para relevar al Contratista de sus obligaciones, ni para ordenar prórroga de plazos contractuales, ni suspender los trabajos salvo situaciones de emergencia probada o fuerza mayor.

La Inspección de Obra tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra, pudiendo asistir acompañado por la Dirección de Obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y la calidad de los materiales empleados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de las atribuciones disciplinarias que posee el Contratista sobre el personal a su cargo, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que, por su incapacidad, mala fe, indisciplina, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta que lo justifique, perjudique la marcha de los trabajos.

8.3. Representante Técnico

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por SBASE

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista.

ta si el Representante Técnico no concurriese.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por la DO, las que se harán por Orden de Servicio con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la DO y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego. La DO podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos dos (2) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico, deberá justificarse por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Contratista el reemplazo del Representante Técnico, deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La DO analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de SBASE, el Contratista deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de dos (2) días corridos de producida, siendo competencia de SBASE su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer pasible al Contratista y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas en este PBC.

8.4. Especialistas del contratista

Si la Dirección de Obra lo juzgara necesario, podrá exigir a través de la Inspección de Obra en determinada etapa de avance de cualquiera de las instalaciones y/o especialidades, la presencia del Representante Técnico o de cualquiera especialista que considere, por el tiempo que estime conveniente hasta la Recepción Provisional de la obra.

8.5. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:

- La Ley de Obra Pública vigente.
- Reglamento de Compras y Contrataciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones las circulares aclaratorias;
- El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
- Planos Generales y planillas;
- Planos de detalle;
- La oferta;
- Los análisis de precios;
- El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- La contrata.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.6. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

8.7. Errores en la Documentación Técnica

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

8.8. Replanteo

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de replanteo, cualquiera sea su origen y deberá ser corregido por este si fuese posible o, en caso contrario deberá ser demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, cuando lo ordene la DO, todo ello por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.9. Documentación

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (planos, especificaciones, etc.).

9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas en el plazo total de cinco (5) meses contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra. Considerando los siguientes dos hitos parciales de entrega

Se define a continuación el alcance de cada uno de los hitos mencionados.

- **Hito 1:** Tres (3) meses.

Inauguración de paradores Intendente Sagüier, Nuestra Sra. de Fátima, Escalada, Parque de la Ciudad y Ana Díaz y primera mitad de paradores General Savio, Centro Cívico Lugano, Pola y Presidente Illia

- **Hito 2:** Dos (2) meses.

Inauguración de segunda mitad de paradores General Savio, Centro Cívico Lugano, Pola y Presidente Illia

Los plazos parciales podrán ser hitos del cronograma contractual y/o fechas clave:

- a) Los primeros son hitos internos del cronograma contractual de la obra y pueden o no ser establecidas por SBASE;
- b) las fechas clave son fechas establecidas por SBASE por estar vinculadas al desa-

rollo de tareas críticas que afectan a otros contratistas o a otras actividades de SBASE, por lo tanto, las multas que pudieren aplicarse por mora en el cumplimiento de las fechas clave no serán redimibles, como en el caso de los hitos del cronograma contractual que pueden recuperarse de cumplirse el plazo final.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.

9.2. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta, ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo, deberá respetar los plazos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, memorias técnicas y en el presente Pliego Único de Bases y condiciones.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

9.3. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

9.4. Libros de Comunicaciones

Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los "Libros de Comunicaciones", que tendrán hojas numeradas, selladas con un encabezamiento que identifique el Comitente, el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE.

Las comunicaciones se emitirán por duplicado, el original quedará en el libro y la copia será para el Contratista.

Los Libros serán provistos por el Contratista y deberán permanecer en poder de la Dirección de Obra.

Los Libros de Comunicaciones llevarán las siguientes denominaciones:

a) Libro de Órdenes de Servicio:

En él se insertarán las órdenes, instrucciones, aclaraciones y observaciones que la Dirección de Obra dirija al Contratista. Las órdenes de servicio deberán ser recibidas por el Representante Técnico o por quien éste autorice, previa conformidad de SBASE.

b) Libro de Notas de Pedido:

En él asentará el Contratista las notas, aclaraciones, reclamos, solicitudes de inspecciones especiales o propuestas que estime necesario formular a SBASE.

Cuando el Contratista deba efectuar consultas, aclaraciones o solicitudes de cualquier índole se dirigirá exclusivamente a la DO por medio del Libro Notas de Pedido. No tendrá validez alguna, cualquier otro tipo de comunicación.

A los documentos de obra indicados anteriormente, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor control de los trabajos.

9.5. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio

Todas las órdenes de la Dirección de Obra, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida una Orden de Servicio el Contratista deberá notificarse con la firma autorizada al pie, recibiendo una copia de la Orden. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se lo dará por notificado de hecho y no podrá reclamar por la Orden recibida, pasando ésta a formar parte del Contrato sin implicar reconocimiento de costo adicional, salvo expresa indicación en contrario. Desde el momento de la notificación el Contratista dispone de veinticuatro (24) horas adicionales para observarla.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe en el plazo fijado y con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Dirección de Obra ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la Orden. El incumplimiento por el Contratista de una Orden de Servicio lo hará pasible de una multa.

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

9.6. Partes Diarios

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitara la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

9.7. Equipo

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de los mismos, un equipo adecuado y suficiente.

SBASE podrá exigir el cambio o refuerzo del equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la correcta ejecución de un trabajo y/o sostener el ritmo previsto.

El equipo deberá ser mantenido en todo tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad los trabajos determinados en el Contrato y sus documentos complementarios, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, y estará sujeto en todo momento a la verificación y prueba que haga la DO.

La conformidad que dé SBASE al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no relevará al Contratista de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato y sus documentos complementarios y no implica responsabilidad alguna para SBASE si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o

parcialmente, antes o durante la ejecución de los trabajos, para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

La DO tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo y plantas de trabajo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto, a juicio de la DO, que resultan total o parcialmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

9.8. Contralor de Trabajos que quedan Ocultos

Para el caso de que existieran trabajos cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado, el Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar su correcta ejecución.

9.9. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar de la obra materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar al Obrador o al lugar en que se ejecuten los trabajos equipos y materiales afectados a la ejecución de los trabajos contratados.

9.10. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

9.11. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

9.12. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9.13. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBA-SE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

9.14. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

9.15. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

9.16. Obras, canalizaciones, interferencias

Corre por cuenta del Contratista la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo para realizar los trabajos de montaje, conforme se describe en el PET, debiendo reponerlas o refaccionarlas a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

10. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y de la DO, y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

10.1. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra, debiendo cumplir lo establecido por el Decreto N° 911/96- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección de Obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio. No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

10.2. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

10.3. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

10.4. Vigilancia

Será obligación del Contratista el cuidado y vigilancia de las herramientas, equipos, y todos sus componentes hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

En ningún caso SBASE se hará responsable por la pérdida, daño o cualquier otro evento negativo que se suceda con los equipos, herramientas o materiales que se encuentren dentro los obradores. Asimismo, en caso de pérdida o daño la reposición de los mismos la deberá organizar la contratista a través de la aseguradora y no deberá afectar los tiempos establecidos en el plazo de ejecución.

10.5. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositadas en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no

terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine. Deberá cumplir con la Resolución N°13/2019 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del GCABA – Manual General de Señalización Vial Transitoria.

10.6. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

10.7. Seguridad de terceros

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

10.8. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

10.9. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar cartelería de obra por cada lugar de trabajo, en el lugar que indique la DO y conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

10.10. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

10.11. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

10.12. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

10.13. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para los sectores de trabajo donde se desarrollan las obras que se licitan.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

11. PERSONAL DEL CONTRATISTA

11.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquida-

ción y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerado como “falta grave”.

11.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

11.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

11.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considere insuficiente a los fines del objeto del contrato.

11.5. Salud Ocupacional

El Responsable del Seguridad y Salud Ocupacional, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento “Aviso de Inicio de Obra” y el “Programa de Seguridad e Higiene (PSH)” de la Obra según Resolución SRT Nº35/98 como Contratista Principal, ambos firma-

dos por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PHS de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un “Plan de Contingencias” con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos pre-visibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley Nº 19587, el Decreto P.E.N. Nº 911/96, Resolución Nº 550/2011, Resolución Nº 503/2014 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto Nº 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

Las Subcontratistas deben manifestar su adhesión al PSH de la obra de la Contratista Principal y cumplirlo, así como también a su propio PHS acorde con la actividad específica a desarrollar.

La Contratista deberá presentar mensualmente durante los primeros 10 días corridos de cada mes un informe de gestión del área donde conste las acciones realizadas en materia de higiene y seguridad, estadísticas de accidentes, capacitaciones, mediciones de contaminantes, informes de accidentes y toda acción realizada. Se adjuntará copia de toda documentación mencionada. Para el informe se utilizará el formulario que proveerá oportunamente la DO.

Mensualmente se mantendrá una reunión de coordinación de higiene y seguridad donde asistirá la DO y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la contratista y de las subcontratistas.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de los Procedimientos en Seguridad y Salud Ocupacional vigentes en SBASE, los cuales podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de SBASE

11.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviere que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo X.

Así mismo la contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para contratistas (EMOVA) IF-2022-

41626252-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo XI del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

12. MATERIALES Y TRABAJOS

12.1. Calidad

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, deberán responder a los indicados en la Oferta y ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

12.2. Provisiones

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en la documentación licitatoria las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del PET por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

12.3. Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista rescatará y hará entrega a la Inspección de Obra de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y la legislación vigente en la materia.

12.4. Corrección de Trabajos Defectuosos

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

12.5. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al artículo "Corrección

de Trabajos Defectuosos”; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el artículo 9.8. “Contralor de los Trabajos que quedan ocultos”, de este PBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

12.6. Existencia de Materiales

El Contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente de todos los materiales necesarios para asegurar la marcha normal de los trabajos, y como mínimo el abastecimiento para quince (15) días de trabajo.

13. RELACIONES CON TERCEROS

13.1. Subcontratistas

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de SBASE, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado “Personal del Contratista” del presente Pliego.

Si el subcontratista hubiera sido propuesto o designado en la oferta, individualmente o como parte de una nómina, el Contratista podrá solicitar su sustitución con justificación de causa, la que sólo podrá efectuarse de contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

13.2. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación, en la medida que le fueren requeridas.

13.3. Tareas en Sectores en Servicio

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Operador/Operador del servicio público de subterráneos.

13.4. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones y/o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la DO y deducidos por SBASE de la primera liquidación a pagar al Contratista, en caso que el Contratista hubiese incumplido su obligación de solventar dichos costos y gastos.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

14.1. Anticipo

A solicitud del Contratista el VEINTE (20%) se abonará en carácter de anticipo, contra presentación de garantía constituida mediante seguro de caución, a satisfacción de SBASE, la que le será devuelta a su solicitud, dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción provisoria de los trabajos.

En cada Certificado de obra se descontará el VEINTE por ciento (20%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

14.2. Medición de los Trabajos

Al final de cada mes calendario y dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la DO.

El Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones, en las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la DO.

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en este PBC y en el PET.

La medición deberá ser acumulativa, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total de la Liquidación anterior.

El resultado de las mediciones se volcará en los formularios (Acta de Medición) preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la DO.

El representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas. En las Actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Representante Técnico.

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las mediciones de obra, deberá manifestarlo en el Acta de Medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en oportunidad en que tales obras se midan.

Cuando existieren trabajos u obras en condiciones de ser medidos, susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y las mismas no fuesen incluidas en la medición, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique SBASE.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios para realizar las mediciones, parciales o definitivas, o las verificaciones de las mismas que SBASE considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

14.3. Certificado de Obra

Los formularios para la confección del Certificado de Obra, serán provistos e impresos por el Contratista según las normas, tipo y modelo que indique la DO.

La confección del Certificado será por cuenta del Contratista en base a la medición practicada y deberá ser presentado por Nota de Pedido dentro de los diez (10) días de conformada la medición, acompañado de toda la documentación anexa que se exige en el Pliego para su tramitación.

La certificación deberá ser acumulativa, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra y por diferencia con la última medición surgirá el valor a certificar.

El certificado deberá ser presentado por el Contratista en físico y digital, debidamente firmadas y selladas en todos sus folios, y acompañado de toda la documentación exigida en los documentos de la licitación, requisito sin el cual se lo tendrá por no presentado.

La DO contará con un plazo de diez (10) días corridos, desde la fecha de su presentación, para prestarle su conformidad o rechazo. Si fuera observado, los plazos empezarán a contarse nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Una vez aprobado, una copia del certificado le será devuelta al Contratista con la conformidad de la DO.

Únicamente podrá presentarse en forma manuscrita la documentación que acompaña el Acta de Medición.

En caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la DO haciéndose poste-

riormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por SBASE.

Se podrán deducir de los Certificados las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista, incluidos los cargos y penalidades.

En caso de mora en la presentación del Certificado, la DO podrá, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar, pudiendo aplicar al Contratista y al Representante Técnico las penalidades y sanciones previstas en este PBC.

Para el caso de los precios por ajuste alzado no se podrá certificar más cantidad de obra que la que se consigna para cada ítem en el Presupuesto aprobado.

En los contratos por unidad de medida las cantidades certificadas no podrán superar las aprobadas.

14.4. Documentación Anexa

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,
- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

14.5. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la

tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

14.6. Pago de los Certificados

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

14.7. Comisiones Bancarias

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso SBASE deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.8. Demora en los Pagos

Si SBASE se demorase en el pago de los Certificados aprobados, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Cuando corresponda el pago de intereses, ellos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

14.9. Fondo de Reparos

Sobre todos los certificados de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; con estos descuentos se constituirá el Fondo de Reparos.

Dicho fondo será devuelto o liberado proporcionalmente a cada recepción definitiva.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación no hubiera ejecutado el Contratista cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en cuyo caso deberá reponer dicha suma, considerándose "falta grave" el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

14.10. Sustitución del Fondo de Reparos

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ciento por ciento (100%) del total acumulado en efectivo en el fondo de reparos por un seguro de caución, de las formas previstas para la Garantía de Contrato. En tal caso, SBASE tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que SBASE tenga con el Contratista, así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud del Contrato.

14.11. Intereses

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

14.12. Actualización del Fondo de Reparos

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el Contratista deberá cubrir la diferencia con el monto actualizado del Contrato por aplicación de la redeterminación de precios, con un depósito adicional. Si no lo hiciera, SBASE podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del Contratista.

15. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

15.1. Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

15.2. Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones

Penalidades.

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta;
- c. Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y fondo de reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del contratista.

En todas las penalidades se remitirán los antecedentes al Órgano Rector.

Sanciones.

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) Inhabilitación como contratista de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la contratista, serán apli-

cadav aún cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

15.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

15.4. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que luego se mencionan.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio:
el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.
2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos:
el uno por mil (1º/oo) del monto del Contrato por día.
El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.
3. Multa por ausencia en Obra del Representante Técnico:
el uno por cincuenta mil (1/50.000) por día de ausencia.
4. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo:
el dos por mil (2 ‰) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
5. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total:
Se fijará según el siguiente procedimiento:
 - a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$
 - b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y
 P = Plazo en meses
 C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del período incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma de obra, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones de este PBC respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

15.5. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista fuera una agrupación empresaria o UT de empresas vinculadas transitoriamente, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria

15.6. Falta Grave

La ocurrencia de los hechos calificados en los pliegos como “falta grave” dará derecho a SBASE a la rescisión del contrato por causa de Contratista.

También se considerará como “falta grave” la reiteración y/o la acumulación de penalidades y sanciones, que afecten el plan de trabajo vigente.

15.7. Sanciones al Representante Técnico

El Representante Técnico puede ser sancionado con un llamado de atención por no concurrir a citación debidamente efectuada, por ejecutar trabajos no autorizados y/o por incumplimiento de sus responsabilidades técnicas, incluida la presencia en el lugar de los trabajos.

Cuando la reiteración de hechos punibles lo motivara, la DO podrá requerir la sustitución del Representante Técnico.

15.8. Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Sin perjuicio de la aplicación de las restantes sanciones y penalidades, ante la reiteración de hechos punibles lo motivara, SBASE podrá suspender por un término de hasta tres (3) años o inhabilitar al Contratista o a su Representante para participar en futuras obras y/o licitaciones.

15.9. Reiteración de incumplimientos

En los casos en que ya se hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas (más de tres) sobre determinado tema específico facultará al Comitente a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

15.10. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. La DO deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

15.11. Percepción de Cargos y Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contratista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de hitos parciales les y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza. No se procederá así en el caso de mora en el cumplimiento de fechas claves para las que se mantendrá la multa aplicada.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que SBASE sufra a causa del incumplimiento.

16. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

16.1. Modificaciones de Obra

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y

precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cuarenta (40%) del monto total del contrato.

16.2. Trabajos Adicionales

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. Los precios nuevos se basarán, de ser posible, en los precios del contrato.

16.3. Precios Nuevos

Los precios de los ítems nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación definitiva, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que, para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

Si en el contrato se hubieran fijado precios unitarios y las modificaciones importasen en algún ítem un aumento o disminución superiores a un veinte por ciento (20%) del importe del contrato, SBASE o el contratista tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, SBASE podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

La supresión total de un ítem que supere el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

16.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

16.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e) Fraude o negligencia. Cuando el contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los da-

ños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del contratista.

17.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato sin perjuicio de ser responsable el contratista de los daños y perjuicios que sufre SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

17.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

17.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o adjudicatario o contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o adjudicatarios hubieren ocasionado.

17.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o adjudicatario o contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

17.6. Revocación o rescisión sin culpa del contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista. En este caso, el contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

17.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

17.8. Liquidación de los Trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS

18.1. Recepción Provisoria

Cuando los trabajos o cada una de las partes que lo componen se encontraran terminados de acuerdo con el Contrato y hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas, el Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obra la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Previo a esa solicitud, el Contratista deberá haber presentado y obtenido la aprobación de la DO de los protocolos de fabricación; ensayos y pruebas de funcionamiento; las licencias y garantías de fábrica; el dictado de cursos de entrenamiento; los planos y memorias conforme a obra; los manuales de operación y mantenimiento; el álbum de fotografías y videos; la Medición Final y el Certificado Final de la Obra y los demás requisitos exigidos en la documentación del contrato, incluso el soporte magnético de la documentación que lo requiera.

Se indicará en el Acta de Recepción Provisoria, la fecha a la cual los trabajos se encontraban en condiciones de ser recibidos, si ésta difiriera de la del Acta, el plazo de garantía y su fecha de vencimiento.

Previamente se verificará el estado de los trabajos y, si no existieran observaciones o sólo se encontrarán defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de SBASE, se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria, en la que se dejará constancia de dichas observaciones y del plazo para enmendarlas.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar o impedir su uso normal. Si se presentaran fallas importantes, o en un número considerable, a juicio exclusivo de SBASE, los trabajos se considerarán como no terminados postergándose la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones y la DO los considere de recibo.

Si el Contratista no corrigiera los defectos en el plazo fijado, SBASE podrá hacerlo con su propio personal o con el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos, de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito a su favor.

En caso de que el Contratista o su representante no concurrieran a la inspección y/o a las mediciones en las fechas fijadas por la DO, SBASE procederá a efectuar la recepción dejando constancias en Acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados.

18.2. Plazo de Garantía

El plazo de Garantía será de UNO (1) año a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Recepción Provisoria, conforme lo estipulado en la el PET.

Durante ese plazo el Contratista será responsable de las eventuales fallas que se pudiesen suscitar por mal funcionamiento o ejecución del suministro y/u obra de que se trate. En caso de detectarse fallas, se informará al Contratista del problema suscitado, debiendo este proceder a subsanarlo a satisfacción de SBASE.

A partir del cumplimiento de los trabajos de reparación o sustitución del elemento fallado regirá para dicho elemento un nuevo plazo de garantía, por un período igual al fijado contractualmente.

Para el caso de que la falla afectara a elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

SBASE fiscalizará la ejecución de los trabajos que eventualmente se realicen durante

el periodo de garantía para lo que el Contratista deberá comunicar a la DO, con dos (2) días hábiles de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego, SBASE dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere, deduciéndolo de créditos que pudiera tener y/o del fondo de reparos y/o ejecutando las garantías de contrato.

18.3. Documentación Técnica Conforme a Obra

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Contratista estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidráulicos, estructurales, interferencias con instalaciones existentes, etc.), ensayos, manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de equipos y sistemas, el software que permita la operación y regulación, fotografías, etc. y toda otra que se especifique en la documentación del contrato.

Los planos Conforme a Obra se dibujarán en poliéster transparente de 80 micrones como mínimo y sus dimensiones serán normalizadas según normas IRAM. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos se redactarán en castellano.

Además, se deberán proveer los archivos electrónicos de toda esta documentación, con soporte en PEN DRIVE que deberán ser inviolables e inmodificables.

18.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en este pliego.

18.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

18.6. Documentación a entregar con la recepción definitiva

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de

completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Dirección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar a través de la Inspección de Obra al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las garantías presentadas.

18.7. Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de un año de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado y su correcto funcionamiento podrá procederse a su recepción definitiva, dejándose constancia de ello en el Acta. La recepción definitiva se efectuará para el conjunto de equipos de cada estación y podrá solicitarla el Contratista al término del periodo de garantía del último equipo recibido.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad SBASE resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, SBASE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos neces-

rios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de las obras y/o suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

18.8. Liquidación Final

Luego de aprobada la Recepción Definitiva, la contratista deberá presentar la propuesta de liquidación final, teniendo en cuenta toda la obra, bajo apercibimiento de que el Comitente la haga de oficio.

La liquidación final se efectuará sobre el total de la obra ejecutada por la contratista y se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho, se practicará el balance final o cierre de cuentas, y le serán devueltas al Contratista el fondo de reparos constituido, o el saldo del mismo, la Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

La liquidación final será aprobada por SBASE.

19. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

19.1. Seguros

1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes nece-

sarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

19.2. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina, a los que se agregarán los que se indiquen en el en el PET:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los subcontratistas hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y 26773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

- Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por hecho y por persona.
- Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje: El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE. La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.

- Responsabilidad Civil: El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a pesos diez millones (\$ 10.000.000). La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición contra SBASE, sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil Cruzada: El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente.
- Seguro Ambiental

El contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) a aprobación de SBASE en cumplimiento de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

19.3. Redeterminación de Precios

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el Decreto N° 127/GCABA/14 y la Resolución N° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula de la Tabla del Anexo IX "TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES".

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la fecha de apertura de las Ofertas.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios y además el Oferente deberá presentar junto con su Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso para calcular la redeterminación de los precios.

19.4. Fotografías

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además, el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

19.5. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

19.6. Libros de Contabilidad

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

19.7. Daños y perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

20. MEDIO AMBIENTE

20.1. Política Ambiental

La política de SBASE (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado) es garantizar un manejo responsable de todas sus actividades, promoviendo la aplicación de buenas prácticas para la protección del Medio Ambiente, la Seguridad y la Salud.

Es por ello que la Dirección de SBASE se compromete a:

- Ser un miembro responsable de la sociedad, comprometido con la mejora continua en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
- Desarrollar, implementar y mantener un Sistema de Gestión Integrado en base a los lineamientos de normas internacionales de certificación de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
- Proporcionar un ambiente de trabajo sano y saludable a todo el personal.
- Minimizar el impacto ambiental y optimizar la utilización de los recursos naturales.
- Cumplir y hacer cumplir las regulaciones, exigencias legales, acuerdos internacionales, políticas y procedimientos corporativos.
- Asegurar que las consideraciones en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional estén integradas en todas las actividades.
- Desarrollar una cultura que aliente al personal a asumir una responsabilidad personal en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.
- Comunicar abiertamente el desempeño en materia de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y entablar un diálogo con las partes interesadas.

20.2. Estudio Técnico de Impacto Ambiental

El Estudio Técnico de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental original que

hayan sido efectuados por cuenta y orden de SBASE y el Certificado de Aptitud Ambiental con su Resolución ministerial otorgados para el Proyecto por las autoridades competentes del G.C.A.B.A formarán parte de la documentación contractual. Los Oferentes podrán consultar, en caso de existir, un ejemplar de estos documentos en las oficinas de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá suministrar a la Dirección de Obra su propio Plan de Gestión Ambiental (PGA) adecuado a las características de los trabajos a realizar.

20.3. Plan de Gestión Ambiental

Dentro de los (30) días siguientes a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de SBASE, su Plan de Gestión Ambiental (PGA), teniendo como punto de partida mínimo las medidas de mitigación y control contenidas en el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental original que hayan sido efectuados por cuenta y orden de SBASE y el Certificado de Aptitud Ambiental con su Resolución ministerial otorgados para el Proyecto, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medio ambientales de la legislación vigente.

En aquellos casos en que no se haya requerido un Estudio de Impacto Ambiental, el contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la DO y del G.C.A.B.A. el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la obra, el cual debe describir la obra, los posibles impactos ambientales durante la misma y las medidas de mitigación planteadas.

Este Plan de Gestión Ambiental (PGA) incluirá los programas a ser desarrollados por el Contratista para el control del impacto ambiental en el área, durante la etapa de ejecución de los trabajos contratados.

El Plan de Gestión Ambiental a presentar por la contratista deberá contar como mínimo con los puntos establecidos en el documento IF-2020-10265715-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo XII del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

Al finalizar la obra se deberá presentar la Auditoria de Cierre de la misma con la información ambiental respaldatoria.

20.4. Asbesto

Los contratistas deben suscribir al Plan de Gestión Integral de Asbestos (PGI) aprobado por el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires y los procedimientos que de este surjan. El mismo se encuentra en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/politicas-internas-y-recursos-humanos>

Los contratistas y/o subcontratistas deberán cumplir la Resolución 845/2000 – Ministerio de Salud, la Resolución 823/2001 y Ley N° 1820/05 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, la cuales prohíben la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto, en sus variedades anfíboles o crisotilo.

Por lo expuesto, deben presentar los certificados libre de asbesto de los componentes importados.

En todos los casos, aquellos contratistas que deban realizar una demolición deberán cumplir con la Resolución de la SRT N° 550/11 – Anexo I – Punto C. El relevamiento

de Asbesto, será presentado a esta Autoridad para su aprobación previo a realizar los trabajos.

20.5. Presencia de materiales con Asbesto

En todos los casos, aquellos contratistas que deban realizar una demolición deberán cumplir con la Resolución de la SRT N° 550/11 – Anexo I – Punto C. El relevamiento de Asbesto, será presentado a esta Autoridad para su aprobación previo a realizar los trabajos.

20.6. Especialista en Medio Ambiente

El Contratista propondrá a SBASE la designación de un profesional en Medio Ambiente con la responsabilidad de desarrollar y llevar a la práctica el Plan de Gestión Ambiental (PGA).

El profesional deberá estar inscripto en el registro de profesionales y/o consultoras de la Ley N° 123 y acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en las mismas funciones en obras similares a la que se licita.

El profesional en Medio Ambiente estará disponible, según sea necesario, durante todo el desarrollo de los trabajos para interactuar con la DO.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del

contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la presente ley, el mismo deberá ser rescindido con culpa del contratista, sin posibilidad de saneamiento.

22. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "(Denominación de la Licitación)", y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 233/23 "Puesta en valor de Paradores del Premetro"** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier

otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombre Completo	
Apellido Completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados a continuación?

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vínculo

Persona con el vínculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplieren lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabilitados;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....
Firma.....
Aclaración.....
Carácter del firmante

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descritos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhabilitados.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- g. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- h. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).
- i. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- j. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- l. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.

- m. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

Anexo V DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Yo, con documento(Nombre del declarante) (Tipo y Nº) en carácter de de la (Función en la empresa) empresa....., declaro bajo (Nombre de la empresa) juramento que: conozco el lugar donde se ejecutarán las Obras, los edificios existentes, sus acceso, el régimen pluviométrico de la zona; que he recogido en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

.....

ANEXO VI MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada **“Puesta en valor de paradores del Premetro”** de Subterráneos de Buenos Aires S.E., y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 233/23**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos (letras) (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....).

PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:

Asimismo, ofrecemos un descuento de; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....).

El descuento se aplica del siguiente modo: (describir).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE



OBR4: PUESTA EN VALOR PREMETRO

EMPRESA: _____
PLANILLAS DE COTIZACIÓN

PLANILLA RESUMEN		
-- ESPECIALIDAD A+B OBRA CIVIL - AJUSTE ALZADO --		
CAPITULO	Descripción	Precio Total \$
PEVP-GE.01	GENERALES DE PROYECTO	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01	PREMETRO - PARADOR INTENDENTE SAGUIER	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01	PREMETRO - PARADOR NUESTRA SRA. DE FATIMA	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01	PREMETRO - PARADOR PRESIDENTE ILLIA	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01	PREMETRO - PARADOR PARQUE DE LA CIUDAD	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01	PREMETRO - PARADOR ESCALADA	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01	PREMETRO - PARADOR POLA	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01	PREMETRO - PARADOR GENERAL SAVIO	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01	PREMETRO - PARADOR ANA DIAZ	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01	PREMETRO - PARADOR CENTRO CIVICO LUGANO	\$ 0,00
TOTAL - OBRA CIVIL POR AJUSTE ALZADO		\$ 0,00

SON PESOS(en letras)..... (\$ números), IVA incluido.

OFERENTE:

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE TÉCNICO:

Buenos Aires, de de 20__

Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$
PEVP-GE.01 GENERALES DE PROYECTO				
PEVP-GE.01.1	Obradores - Instalación y Retiro	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.2	Carteles de Obra - Instalación y Retiro	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.3	Vigilancia	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.4	Replanteo y nivelación	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.5	Estudio de Suelos	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.6	Ingeniería Ejecutiva	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.7	Limpieza de obra	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.8	Cercos perimetrales de obradores	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.9	Gestión de impacto ambiental	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-GE.01.10	Tramitaciones varias	Gl	1,00	\$ 0,00
TOTAL GENERALES DE PROYECTO =				\$ 0,00

PEVP-SP-PSA-01	PREMETRO - PARADOR INTENDENTE SAGUIER			
PEVP-SP-PSA-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.2	Movimiento de Suelos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.4	Pavimentos y veredas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.6	Mampostería	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.8	Cielorrasos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.9	Contrapisos y Carpetas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.10	Solados	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.11	Zócalos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.14	Pintura	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.15	Vidrios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.16	Sistema de Señalización Especial	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.17	Señalética	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.18	Varios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.19	Equipamiento	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.20	Instalación Eléctrica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	GI	1,00	\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR INTENDENTE SAGUIER =				\$ 0,00

Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$
PEVP-SP-PNF-01	PREMETRO - PARADOR NUESTRA SRA. DE FATIMA			
PEVP-SP-PNF-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.2	Movimiento de Suelos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.4	Pavimentos y veredas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.6	Mampostería	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.8	Cielorrasos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.9	Contrapisos y Carpetas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.10	Solados	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.11	Zócalos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.14	Pintura	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.15	Vidrios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.16	Sistema de Señalización Especial	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.17	Señalética	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.18	Varios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.19	Equipamiento	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.20	Instalación Eléctrica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	GI	1,00	\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR NUESTRA SRA. DE FATIMA =				\$ 0,00

PEVP-SP-PIL-01		PREMETRO - PARADOR PRESIDENTE ILLIA		
Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$
PEVP-SP-PIL-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.2	Movimiento de Suelos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.4	Pavimentos y veredas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.6	Mampostería	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.8	Cielorrasos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.9	Contrapisos y Carpetas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.10	Solados	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.11	Zócalos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.14	Pintura	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.15	Vidrios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.16	Sistema de Señalización Especial	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.17	Señalética	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.18	Varios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.19	Equipamiento	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.20	Instalación Eléctrica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	GI	1,00	\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR PRESIDENTE ILLIA =				\$ 0,00

Rubro		Descripción			U	Cantidad	Subtotal \$
PEVP-SP-PPC-01		PREMETRO - PARADOR PARQUE DE LA CIUDAD					
PEVP-SP-PPC-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.2	Movimiento de Suelos	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.4	Pavimentos y veredas	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.6	Mampostería	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.8	Cielorrasos	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.9	Contrapisos y Carpetas	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.10	Solados	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.11	Zócalos	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.14	Pintura	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.15	Vidrios	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.16	Sistema de Señalización Especial	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.17	Señalética	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.18	Varios	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.19	Equipamiento	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.20	Instalación Eléctrica	GI				1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	GI				1,00	\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR PARQUE DE LA CIUDAD =							\$ 0,00

PEVP-SP-PES-01		PREMETRO - PARADOR ESCALADA		
PEVP-SP-PES-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.2	Movimiento de Suelos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.4	Pavimentos y veredas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.6	Mampostería	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.8	Cielorrasos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.9	Contrapisos y Carpetas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.10	Solados	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.11	Zócalos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.14	Pintura	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.15	Vidrios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.16	Sistema de Señalización Especial	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.17	Señalética	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.18	Varios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.19	Equipamiento	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.20	Instalación Eléctrica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	GI	1,00	\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR ESCALADA =				\$ 0,00

Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$
PEVP-SP-PPO-01		PREMETRO - PARADOR POLA		
PEVP-SP-PPO-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.2	Movimiento de Suelos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.4	Pavimentos y veredas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.6	Mampostería	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.8	Cielorrasos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.9	Contrapisos y Carpetas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.10	Solados	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.11	Zócalos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.14	Pintura	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.15	Vidrios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.16	Sistema de Señalización Especial	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.17	Señalética	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.18	Varios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.19	Equipamiento	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.20	Instalación Eléctrica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	GI	1,00	\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR POLA =				\$ 0,00

PEVP-SP-PGS-01	PREMETRO - PARADOR GENERAL SAVIO			
PEVP-SP-PGS-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.2	Movimiento de Suelos	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.4	Pavimentos y veredas	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.6	Mampostería	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.8	Cielorrasos	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.9	Contrapisos y Carpetas	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.10	Solados	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.11	Zócalos	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.14	Pintura	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.15	Vidrios	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.16	Sistema de Señalización Especial	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.17	Señalética	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.18	Varios	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.19	Equipamiento	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.20	Instalación Eléctrica	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	Gl	1,00	\$ 0,00

TOTAL PREMETRO - PARADOR GENERAL SAVIO = \$ 0,00

Rubro	Descripción	U	Cantidad	Subtotal \$
PEVP-SP-PAD-01	PREMETRO - PARADOR ANA DIAZ			
PEVP-SP-PAD-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.2	Movimiento de Suelos	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.4	Pavimentos y veredas	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.6	Mampostería	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.8	Cielorrasos	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.9	Contrapisos y Carpetas	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.10	Solados	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.11	Zócalos	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.14	Pintura	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.15	Vidrios	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.16	Sistema de Señalización Especial	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.17	Señalética	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.18	Varios	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.19	Equipamiento	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.20	Instalación Eléctrica	Gl	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	Gl	1,00	\$ 0,00

TOTAL PREMETRO - PARADOR ANA DIAZ = \$ 0,00

PEVP-SP-PCC-01		PREMETRO - PARADOR CENTRO CIVICO LUGANO		
PEVP-SP-PCC-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.2	Movimiento de Suelos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.4	Pavimentos y veredas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.6	Mampostería	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.8	Cielorrasos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.9	Contrapisos y Carpetas	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.10	Solados	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.11	Zócalos	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/respuesta)	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.14	Pintura	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.15	Vidrios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.16	Sistema de Señalización Especial	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.17	Señalética	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.18	Varios	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.19	Equipamiento	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.20	Instalación Eléctrica	GI	1,00	\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones	GI	1,00	\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR CENTRO CIVICO LUGANO =				\$ 0,00

PARADOR INTENDENTE SAGUIER

Planilla de Desglose

PEVP-SP-PSA-01		PREMETRO - PARADOR INTENDENTE SAGUIER				
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PSA-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.1.1	Limpieza, Desmonte, Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.1.2	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.2.1		m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.3.1		m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.6	Mampostería					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.8.1	Cielorraso modular de 60x60 desmontable, similar al existente, incluye aislación	m2	900,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	600,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 para accesibilidad de andén	m2	155,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable	m2	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.9.4	Cemento alisado sector rampas (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.10.1	Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	500,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.10.2	Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.10.3	Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	54,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.10.4	Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	48,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.10.5	Baldosón disuasor de hormigón premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo(No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.11.2	Soporte Botazo Auto(No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.13.1	SA3 - Cerramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de senoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"(No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cielorraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada.(No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.13.3	BC2- Baranda de contención para borde de andén. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2"	ml	17,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.13.4	Tapas (incluye marcos de A") de acero inoxidable calidad AISI 304 esp.: 1,5mm, medidas aprox. 300mm x 300mm para piso.	gl	1,00		\$ 0,00	

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PSA-01.14	Pintura					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.14.2	Látex acrílico para muros, color a definir	m2	500,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar(No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)	m2	41,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.14.5	Restauración de Mural existente	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.15	Vidrios					\$ 0,00
		gl			\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.16	Sistema de Señalización Especial					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos, (Tipo MC)(No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales, (Tipo MA)	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.17	Señalética					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24 (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.17.2	Cartel tipo mapa de red autoportante	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías) (incluye grafica en vinilo)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.18	Varios					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.19	Equipamiento					\$ 0,00
PEVP-SP-PSA-01.19.1	SAE - Apoyos Isquiáticos tipo IS	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.20	Instalación Eléctrica					\$ 0,00
	Tablero Electrico					
PEVP-SP-PSA-01.20.1	Readecuación de tablero seccional de andén. Primera Marca.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.20.2	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	1,00		\$ 0,00	
	Acondicionamiento de bandejas existentes					
PEVP-SP-PSA-01.20.3	Acondicionamiento de bandejas existentes en Anden.	u	150,00		\$ 0,00	
	Reordenamiento de Cables					
PEVP-SP-PSA-01.20.4	Reordenamiento de cableado existente en Andén.	u	150,00		\$ 0,00	
	Cables de BT					
PEVP-SP-PSA-01.20.5	Cable Cu 2x2.5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	750,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.20.6	Cable Cu 2.5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	400,00		\$ 0,00	
	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios					
PEVP-SP-PSA-01.20.7	Bandeja tipo fondo perforado de acero galvanizada en caliente de 300mm, ala 50mm espesor 1,60mm. Incluye accesorios y elementos de fijación. Primera Marca.	u	600,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.20.8	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	100,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.20.9	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	20,00		\$ 0,00	
	Artefactos de Iluminación					
PEVP-SP-PSA-01.20.10	Artefacto tipo 1PL. Primera Marca.	u	85,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.20.11	Artefacto tipo 1PLE. Primera Marca.	u	40,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PSA-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones					\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR INTENDENTE SAGUIER=						\$ 0,00

PARADOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Planilla de Desglose

PEVP-SP-PNF-01		PREMETRO - PARADOR NUESTRA SRA. DE FATIMA				
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PNF-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.1.1	Limpieza, Desmonte , Retiro y reinstalación de panelería (cubierta, cenefas, señalética, equipamiento etc)	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.3	SA2 - Demolición de solado existente	m2	205,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.4	SA2 - Demolición de contrapiso existente (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.5	SA3 - Demolición de reja lateral (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.6	SA4 - Demolición de cubierta existente (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.7	SA4 - Demolición de estructura portante (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.8	SA2 - Demolición de vereda existente	m2	12,45		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.1.9	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.2.1	Excavac, p/viga encadenado y preparación terreno bajo rampa (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.2.3	Transporte de suelo a depósito (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.2.4	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.3.1	HA para viga encadenado y ensanchamiento de platea, tipo H-21, cuantía aprox. 110kg/m3 (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3.2	HA para rampas, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	0,46		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3.3	HA para paso peatonal, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3 (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3.4	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	0,13		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3.5	Cordón Vehicular(No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3.6	Insertos en hormigon (No Aplica)	gl	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3.7	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=1,72m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8" (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.6	Mampostería					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.8.1		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	210,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e=20CM (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.9.4	Cemento alisado sector rampas	m2	2,50		\$ 0,00	

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PNF-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.10.1	Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	144,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.10.2	Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	25,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.10.3	Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	35,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.10.4	Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	22,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.10.5	Baldosón disuasor de hormigón premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo	m2	18,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo	ml	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.11.2	Soporte Botazo Auto	ml	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.13.1	SA3 - Ceramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de sinusoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cieloraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2"	ml	24,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.13.4	Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12. (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.14	Pintura					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.14.3	Pintura al horno termoconvertible en polvo color simil Pantone 1235 C, previo proceso de desengrazado y fosfatizado.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.14.4	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	268,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.14.5	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)(No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.15	Vidrios					\$ 0,00
		gl			\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.16	Sistema de Señalización Especial					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos, (Tipo MC)	u	16,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales, (Tipo MA)(No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.17	Señalética					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye,Pintura al horno termoconvertible en polvo color simil Pantone 1235 C, previo proceso de desengrazado y fosfatizado.gráfica de vinilo de corte y dos manos de laca satinada posterior a la aplicación del vinilo.	u	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías) (incluye grafica en vinilo)	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.18	Varios					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.19	Equipamiento					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.19.1	SAE - Apoyos Isquióticos tipo IS	u	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	4,00		\$ 0,00	

PEVP-SP-PNF-01.20	Instalación Eléctrica					\$ 0,00
PEVP-SP-PNF-01.20.1	Tablero Eléctrico					
PEVP-SP-PNF-01.20.2	Tablero eléctrico IP65. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.20.3	Sistema puesta a tierra. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.20.4	Pruebas y puesta en marcha de la instalación.	u	2,00		\$ 0,00	
	Cables de BT					
PEVP-SP-PNF-01.20.5	Cable Cu 2x2,5mm ² , IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.20.6	Cable Cu 2,5mm ² , V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00		\$ 0,00	
	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios					
PEVP-SP-PNF-01.20.7	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.20.8	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	40,00		\$ 0,00	
	Artefactos de Iluminación					
PEVP-SP-PNF-01.20.9	Artefacto tipo 1PL. Primera Marca.	u	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PNF-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones					\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR NUESTRA SRA. DE FATIMA =						\$ 0,00

PARADOR PRESIDENTE ILLIA

Planilla de Desglose

PEVP-SP-PIL-01	PREMETRO - PARADOR PRESIDENTE ILLIA					
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PIL-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.1.1	Limpieza, Desmonte, Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso	m2	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.3	SA2 - Demolicion de solado existente	m2	147,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.4	SA2 - Demolicion de contrapiso existente	m2	147,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.5	SA3 - Demolicion de reja lateral (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.6	SA4 - Demolicion de cubierta existente	m2	96,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.7	SA3 -SA4 - Demolicion de estructura portante	u	17,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.8	SA2 - Demolicion de vereda existente	m2	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.1.9	Retiro y disposicion de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.2.1	Excavac, p/Mga encadenado y preparacion terreno bajo rampa	m3	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm	m3	77,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.2.3	Excavación para pilotines	m3	7,21		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.2.4	Transporte de suelo a depósito	m3	159,89		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.2.5	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas	m3	69,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.3.1	SA1-Hormigón de platea, tipo H-21, cuantia aprox. 110kg/m3	m3	25,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.2	SA1-HA para rampas, tipo H-21, cuantia aprox. 60kg/m3	m3	3,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.3	HA para paso peatonal, tipo H-21, cuantia aprox. 60kg/m3 (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.4	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.5	Hormigón para pilotines tipo H-21	u	17,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.6	Cordón Vehicular	ml	65,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.7	Insertos en hormigon	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=2,30m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8"	u	16,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.9	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada.	u	3,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.3.10	SA3: viga longitudinal L=3m x 2	u	8,00		\$ 0,00	

PEVP-SP-PIL-01.4	Pavimentos y veredas	m2				\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.6	Mampostería	m2				\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.8.1		m2				\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	163,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e=20CM	m2	163,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable	m2	24,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.9.4	Cemento alisado sector rampas	m2	5,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.10.1	SA2-Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	112,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.10.2	SA2-Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	8,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.10.3	SA2-Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	16,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.10.4	SA2-Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	24,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.10.5	SA2-Baldosón disuasor de hormigón premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo	ml	50,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.11.2	Soporte Botazo Auto (No Aplica)	ml	0,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.13.1	SA3 - Cerramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de senoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"	m2	55,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cielorraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. Incluye arriostamiento	m2	95,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2"	ml	12,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.13.4	Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12.	u	2,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.14	Pintura					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	33,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)	m2	17,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.15	Vidrios	ql				\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.16	Sistema de Señalización Especial					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos, (Tipo MC)	u	2,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales, (Tipo MA)	u	2,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.17	Señalética					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye gráfica de vinilo de corte	u	8,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	2,00			\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías) (incluye grafica en vinilo)	u	4,00			\$ 0,00

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PIL-01.18	Varios					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.19	Equipamiento					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.19.1	SAE - Apoyos Isquáticos tipo IS	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" cuñados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	3,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20	Instalación Eléctrica					\$ 0,00
PEVP-SP-PIL-01.20.1	Tablero Electrico				\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.2	Tablero Seccional, marca Gabexel/Rittal/Genrod o equivalente. Incluye materiales y componentes.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.3	Sistema puesta a tierra, Incluye materiales y componentes.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.4	Tramites Edesur	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.5	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	2,00		\$ 0,00	
	Cables de BT					
PEVP-SP-PIL-01.20.6	Cable Cu 2x2,5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.7	Cable Cu 2,5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.8	Cable Cu 2x4mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.9	Cable Cu 4mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00		\$ 0,00	
	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios					
PEVP-SP-PIL-01.20.10	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar). Primera Marca.	u	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.20.11	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	50,00		\$ 0,00	
	Artefactos de Iluminación					
PEVP-SP-PIL-01.20.12	Artefacto tipo 1PL.	u	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PIL-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones					\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR PRESIDENTE ILLIA=						\$ 0,00

PARADOR PARQUE DE LA CIUDAD

Planilla de Desglose

PEVP-SP-PPC-01		PREMETRO - PARADOR PARQUE DE LA CIUDAD				
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PPC-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.1.1	Limpieza, Desmonte, Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso	m2	60,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.3	SA1 - Demolicion cruce peatonal	m2	32,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.4	SA2 - Demolición de mamposterías	m2	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.5	SA2 - Demolición de contrapiso existente	m2	220,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.6	SA3 - Demolición de reja lateral incluye columnas	m2	40,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.7	SA3 - Reubicación de reja perimetral sector rampa andén a Saguier	m2	12,08		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.8	SA4 - Demolición de cubierta existente (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.9	SA2 - Demolición de vereda existente	m2	35,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.1.10	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PPC-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.2.1	Excavac. p/Vga encadenado y preparación terreno bajo rampa	m3	35,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm	m3	103,70		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.2.3	Excavación para pilotines	m3	5,09		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.2.4	Transporte de suelo a depósito	m3	201,30		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.2.5	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas	m3	62,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.2.6	Restitución balasto	ton	8,52		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.3.1	SA1-Hormigón de platea, tipo H-21, cuantía aprox.110kg/m3	m3	34,04		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.2	SA1-HA para rampas, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	10,50		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.3	HA para paso peatonal, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	2,50		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.4	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	8,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.5	Hormigón para pilotines tipo H-21	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.6	Cordón Vehicular (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.7	Insertos en hormigón	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=2,30m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8"	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.9	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada.	u	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.3.10	SA3: viga longitudinal L=3m x 2	u	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.6	Mampostería					\$ 0,00
	Restitución de mampostería en sector rampa	m2	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.8.1		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	227,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e=20CM	m2	190,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable	m2	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.9.4	Cemento alisado sector rampas	m2	35,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.10.1	SA2-Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	138,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.10.2	SA2-Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	16,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.10.3	SA2-Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	22,05		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.10.4	SA2-Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	17,50		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.10.5	SA2-Baldosón disuasor de hormigón premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo	ml	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.11.2	Soporte Botazo Auto (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.13.1	SA3 - Cerramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de sinusoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"	m2	53,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cielorraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. Incluye arriostamiento	m2	53,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2". Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12.	ml	55,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.13.4		u	2,00		\$ 0,00	

PEVP-SP-PPC-01.14	Pintura					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	15,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)	m2	7,50		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.15	Vidrios					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.16	Sistema de Señalización Especial					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos, (Tipo MC)	u	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales, (Tipo MA)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.17	Señalética					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye gráfica de vinilo de corte	u	8,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías)(No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.18	Varios					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.19	Equipamiento					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.19.1	SAE - Apoyos Isquiáticos tipo IS	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.20	Instalación Eléctrica					\$ 0,00
PEVP-SP-PPC-01.20.1	Tablero electrico IP65. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.20.2	Acometida a tablero electrico desde pilar Edesur. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.20.3	Sistema puesta a tierra, Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.20.4	Tramites y colocacion de pilar Edesur.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.20.5	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	2,00		\$ 0,00	
	Cables de BT					
PEVP-SP-PPC-01.20.6	Cable Cu 2x2,5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.20.7	Cable Cu 2,5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00		\$ 0,00	
	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios					
PEVP-SP-PPC-01.20.8	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.20.9	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	40,00		\$ 0,00	
	Artefactos de Iluminación					
PEVP-SP-PPC-01.20.10	Artefacto tipo IPL. Primera Marca.	u	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPC-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones					\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR PARQUE DE LA CIUDAD=						\$ 0,00

PARADOR ESCALADA

Planilla de Desglose

PEVP-SP-PES-01		PREMETRO - PARADOR ESCALADA				
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PES-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.1.1	Limpieza, Desmonte, Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.3	SA2 - Demolición de solado existente	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.4	SA2 - Demolición de contrapiso existente	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.5	SA3 - Demolición de reja lateral (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.6	SA4 - Demolición de cubierta existente	m2	100,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.7	SA4 - Demolición de estructura portante	u	14,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.8	SA2 - Demolición de vereda existente (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.1.9	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.2.1	Excavac. p/viga encadenado y preparación terreno bajo rampa	m3	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm	m3	96,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.2.3	Excavación para pilotines	m3	5,09		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.2.4	Transporte de suelo a depósito	m3	183,52		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.2.5	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas	m3	101,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.3.1	Hormigón de platea, tipo H-21, cuantía aprox. 110kg/m3	m3	17,85		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.2	HA para rampas, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	4,40		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.3	HA para paso peatonal, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.4	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.5	Hormigón para pilotines tipo H-21	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.6	Cordón Vehicular(No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.7	Insertos en hormigon	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=2,30m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8"	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.9	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.3.10	SA3: viga longitudinal L=3m x 2	u	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.6	Mampostería					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.8.1		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2.5) e=2cm	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4/8 e=20CM	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4/8 e= variable	m2	24,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.9.4	Cemento alisado sector rampas	m2	22,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.10.1	Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	70,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.10.2	Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	18,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.10.3	Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	18,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.10.4	Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	18,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.10.5	Baldosón disuasor de hormigon premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.11.2	Soporte Botazo Auto (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)					\$ 0,00

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PES-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente si corresponde)					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.13.1	SA3 - Cerramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de senoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"	m2	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cieloraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. Incluye arriostamiento	m2	92,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2"	ml	52,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.13.4	Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.14	Pintura					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)	m2	11,90		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.15	Vidrios					\$ 0,00
		gl			\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.16	Sistema de Señalización Especial					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos. (Tipo MC)	u	8,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales. (Tipo MA)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.17	Señalética					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye gráfica de vinilo de corte	u	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías) (incluye grafica en vinilo)	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.18	Varios					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.19	Equipamiento					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.19.1	SAE - Apoyos Isquióticos tipo IS	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.19.3	SAE - Asiento I=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.20	Instalación Eléctrica					\$ 0,00
PEVP-SP-PES-01.20.1	Tablero electrico IP65. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.20.2	Acometida a tablero electrico desde pilar Edesur. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.20.3	Sistema puesta a tierra, Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.20.4	Tramites y colocacion de pilar Edesur.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.20.5	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	2,00		\$ 0,00	
	Cables de BT					
PEVP-SP-PES-01.20.6	Cable Cu 2x2,5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.20.7	Cable Cu 2,5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00		\$ 0,00	
	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios					
PEVP-SP-PES-01.20.8	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.20.9	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	40,00		\$ 0,00	
	Artefactos de iluminación					
PEVP-SP-PES-01.20.10	Artefacto tipo 1PL. Primera Marca.	u	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PES-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones					\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR ESCALADA=						\$ 0,00

PARADOR POLA

Planilla de Desglose

PREMETRO - PARADOR POLA						
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PPO-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.1.1	Limpieza, Desmonte, Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso	m2	15,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.3	SA2 - Demolición de solado existente	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.4	SA2 - Demolición de contrapiso existente	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.5	SA3 - Demolición de reja lateral (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.6	SA4 - Demolición de cubierta existente	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.7	SA3 -SA4 - Demolición de estructura portante	u	28,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.8	SA2 - Demolición de vereda existente (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.1.9	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.2.1	Excavac. p/viga encadenado y preparación terreno bajo rampa	m3	34,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm	m3	85,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.2.3	Excavación para pilotines	m3	5,09		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.2.4	Transporte de suelo a depósito	m3	173,72		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.2.5	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas	m3	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.3.1	Hormigón de platea, tipo H-21, cuantía aprox. 110kg/m3	m3	36,75		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.2	HA para rampas, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.3	HA para paso peatonal, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.4	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.5	Hormigón para pilotines tipo H-21	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.6	Cordón Vehicular (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.7	Insertos en hormigón	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=2,30m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8"	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.9	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada.	u	14,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.3.10	SA3: viga longitudinal L=3m x 2	u	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.6	Mampostería					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.8.1		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.9.1	SA2 - Carpetá de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e=20CM	m2	105,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable	m2	20,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.9.4	Cemento alisado sector rampas	m2	20,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.10.1	SA2-Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	75,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.10.2	SA2-Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.10.3	SA2-Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	25,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.10.4	SA2-Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x40cm	m2	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.10.5	SA2-Baldosón disuasor de hormigón premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo	ml	65,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.11.2	Spigote Botazo Auto (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)					\$ 0,00

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)				\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.13.1	SA3 - Cerramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de senoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"	m2	80,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cieloraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. Incluye arriostramiento	m2	65,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2"	ml	24,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.13.4	Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12.	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.14	Pintura				\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	25,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)	m2	10,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.15	Vidrios				\$ 0,00
		ql		\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.16	Sistema de Señalización Especial				\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos, (Tipo MC)	u	4,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales, (Tipo MA)	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.17	Señalética				\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye gráfica de vinilo de corte	u	10,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías) (incluye grafica en vinilo)	u	4,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.18	Varios				\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.19	Equipamiento				\$ 0,00
PEVP-SP-PPO-01.19.1	SAE - Apoyos Isquiáticos tipo IS	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	4,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.20	Instalación Eléctrica				\$ 0,00
	Tablero Electrico				
PEVP-SP-PPO-01.20.1	Tablero electrico IP65. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.20.2	Acometida a tablero electrico desde pilar Edesur. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.20.3	Sistema puesta a tierra, Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.20.4	Tramites y colocacion de pilar Edesur.	u	2,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.20.5	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	2,00	\$ 0,00	
	Cables de BT				
PEVP-SP-PPO-01.20.6	Cable Cu 2x2,5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	200,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.20.7	Cable Cu 2,5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00	\$ 0,00	
	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios				
PEVP-SP-PPO-01.20.8	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	200,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.20.9	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	40,00	\$ 0,00	
	Artefactos de Iluminación				
PEVP-SP-PPO-01.20.10	Artefacto tipo 1PL. Primera Marca.	u	30,00	\$ 0,00	
PEVP-SP-PPO-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones				\$ 0,00
	TOTAL PREMETRO - PARADOR POLA=				\$ 0,00

PARADOR GENERAL SAVIO

Planilla de Desglose						
PEVP-SP-PGS-01 PREMETRO - PARADOR GENERAL SAVIO						
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PGS-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.1.1	Limpieza, Desmonte, Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso	m2	15,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.3	SA2 - Demolición de solado existente	m2	85,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.4	SA2 - Demolición de contrapiso existente	m2	85,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.5	SA3 - Demolición de reja lateral	m2	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.6	SA4 - Demolición de cubierta existente	m2	40,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.7	SA4 - Demolición de estructura portante	u	8,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.8	SA2 - Demolición de vereda existente (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.1.9	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.2.1	Excavac, p/viga encadenado y preparación terreno bajo rampa	m3	32,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm	m3	102,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.2.3	Excavación para pilotines	m3	5,09		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.2.4	Transporte de suelo a depósito	m3	194,72		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.2.5	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas	m3	85,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.3.1	Hormigón de platea, tipo H-21, cuantía aprox. 110kg/m3	m3	29,75		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.2	HA para rampas, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.3	HA para paso peatonal, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	3,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.4	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	5,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.5	Hormigón para pilotines tipo H-21	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.6	Cordón Vehicular(No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.7	Insertos en hormigon	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=1,70m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8"	u	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.9	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada.	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.3.10	SA3: viga longitudinal L=3m x 2	u	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.6	Mampostería					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.8.1		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	85,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e=20CM	m2	85,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable	m2	20,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.9.4	Cemento alisado sector rampas	m2	20,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.10.1	Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.10.2	Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.10.3	Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.10.4	Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	20,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.10.5	Baldosón disuasor de hormigón premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PGS-01.11	Zócalos						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo	ml	50,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.11.2	Soporte Botazo Auto (No Aplica)	ml	0,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.13.1	SA3 - Ceramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de sinusoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"	m2	70,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cielorraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. Incluye arriostamiento	m2	60,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2"	ml	30,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.13.4	Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12.	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.14	Pintura						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	15,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)	m2	9,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.15	Vidrios						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.16	Sistema de Señalización Especial						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos, (Tipo MC)	u	4,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales, (Tipo MA)	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.17	Señalética						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye gráfica de vinilo de corte	u	10,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías) (incluye grafica en vinilo)	u	4,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.18	Varios						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.19	Equipamiento						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.19.1	SAE - Apoyos Isquiáticos tipo IS	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	4,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20	Instalación Eléctrica						\$ 0,00
PEVP-SP-PGS-01.20.1	Tablero Electrico Tablero electrico IP65. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.2	Acometida a tablero electrico desde pilar Edesur. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.3	Sistema puesta a tierra, Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.4	Tramites y colocacion de pilar Edesur.	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.5	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	2,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.6	Cables de BT Cable Cu 2x2,5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	200,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.7	Cable Cu 2,5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.8	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	200,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.9	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	40,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.20.10	Artefactos de Iluminación Artefacto tipo 1PL. Primera Marca.	u	30,00			\$ 0,00	
PEVP-SP-PGS-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones						\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR GENERAL SAVIO =							\$ 0,00

PARADOR ANA DIAZ

Planilla de Desglose						
PEVP-SP-PAD-01 PREMETRO - PARADOR ANA DIAZ						
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PAD-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.1.1	Limpieza, Desmonte , Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso	m2	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.3	SA2 - Demolición de solado existente	m2	28,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.4	SA2 - Demolición de contrapiso existente	m2	30,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.5	SA3 - Demolición de reja lateral (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.6	SA4 - Demolición de cubierta existente	m2	28,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.7	SA4 - Demolición de estructura portante	u	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.8	SA2 - Demolición de vereda existente	m2	28,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.1.9	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.2.1	Excavac. p/viga encadenado y preparación terreno bajo rampa	m3	10,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm	m3	39,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.2.3	Excavación para pilotines	m3	2,70		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.2.4	Transporte de suelo a depósito	m3	72,38		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.2.5	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas	m3	37,50		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.3.1	SA1-Hormigón de platea, tipo H-21, cuantía aprox. 110kg/m3	m3	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.2	SA1-HA para rampas, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	1,85		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.3	HA para paso peatonal, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3 (No Aplica)	m3	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.4	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	5,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.5	Hormigón para pilotines tipo H-21	u	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.6	Cordón Vehicular (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.7	Insertos en hormigon	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=2,30m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8"	u	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.9	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.3.10	SA3: viga longitudinal L=3m x 2	u	4,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.6	Mampostería					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.8.1		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	51,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e=20CM	m2	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable	m2	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.9.4	Cemento alisado sector rampas	m2	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.10.1	SA2-Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	33,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.10.2	SA2-Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.10.3	SA2-Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm	m2	9,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.10.4	SA2-Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	7,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.10.5	SA2-Baldosón disuasor de hormigon premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PAD-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo	ml	17,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.11.2	Soporte Botazo Auto (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.12	Carpintería Metálica (incluido pintura)					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente si corresponde)					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.13.1	SA3 - Cerramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de sinusoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"	m2	19,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cieloraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. Incluye arriostramiento	m2	40,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2"	ml	12,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.13.4	Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.14	Pintura					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	29,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)	m2	3,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.15	Vidrios					\$ 0,00
		gl			\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.16	Sistema de Señalización Especial					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos. (Tipo MC)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales. (Tipo MA)	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.17	Señalética					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye gráfica de vinilo de corte	u	3,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 hierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.17.3	Cenefa transversal (entre vías) (incluye grafica en vinilo)	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.18	Varios					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.18.2	Reubicación de cámara con tapa de acceso (80x80)	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.18.3	Reubicación de semáforos	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.19	Equipamiento					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.19.1	SAE - Apoyos Isquáticos tipo IS	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20	Instalación Eléctrica					\$ 0,00
PEVP-SP-PAD-01.20.1	Tablero electrico IP65. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.2	Acometida a tablero electrico desde pilar Edesur. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.3	Sistema puesta a tierra. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.4	Tramites y colocacion de pilar Edesur.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.5	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.6	Cables de BT Cable Cu 2x2,5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.7	Cable Cu 2,5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.8	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	100,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.9	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	20,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.20.10	Artefactos de Iluminación Artefacto tipo 1PL- Primera Marca.	u	14,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PAD-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones					\$ 0,00
TOTAL PREMETRO - PARADOR ANA DIAZ=						\$ 0,00

PARADOR CENTRO CÍVICO LUGANO

Planilla de Desglose

PREMETRO - PARADOR CENTRO CÍVICO LUGANO						
Item	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario	Precio Subtotal	TOTAL
PEVP-SP-PCC-01.1	Limpieza, Retiro y Demoliciones					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.1.1	Limpieza, Desmonte, Retiro señalética, etc.	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.2	SA1 - Demolicion de rampas de acceso	m2	55,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.3	SA2 - Demolicion de solado existente	m2	211,96		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.4	SA2 - Demolicion de contrapiso existente	m2	220,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.5	SA3 - Demolicion de reja lateral (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.6	SA4 - Demolicion de refugio existe, incluye columnas, cubierta y cerramientos laterales	m2	37,80		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.7	SA2 - Demolicion de fundación existente	m2	9,70		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.8	SA2 - Demolicion de vereda existente	m2	145,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.9	SA2 - Demolicion de cordón existente	ml	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.10	Retiro y disposición de producto de demolición	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.11	Desmonte de cenefa transversal entre vías	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.1.12	Retiro y reubicación de bancos existentes	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.2	Movimiento de Suelos					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.2.1	Excavación y preparación terreno bajo contrapiso	m3	14,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.2.2	Excavación a cielo abierto para platea espesor 70cm	m3	65,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.2.3	Excavación para pilotines	m3	3,39		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.2.4	Transporte de suelo a depósito	m3	115,35		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.2.5	Relleno de suelo compactado y seleccionado para plateas	m3	65,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3	Estructura de Hormigón Armado y Metálica					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.3.1	SA1-Hormigón de platea, tipo H-21, cuantía aprox.110kg/m3	m3	22,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.2	HA para rampas, tipo H-21, cuantía aprox. 60kg/m3	m3	1,26		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.3	Hormigón de limpieza H-8 espesor 5 cm	m3	6,80		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.4	Hormigón para pilotines tipo H-21	u	8,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.5	Cordón Vehicular	ml	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.6	Insertos en hormigón	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.7	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=2,44m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. Viga l=2,30m conformada por Perfil UPN 12 y chapa de acero 3/8"	u	8,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.8	SA3-SA4: Columna sección 210x139mm h=1,30m conformada por 2 Perfiles UPN 12 y chapa de acero 3/8" pantografiada. (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.3.9	SA3: viga longitudinal L=3m x 2	u	7,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.4	Pavimentos y veredas					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.5	Impermeabilizaciones y Drenes					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.6	Mampostería					\$ 0,00
		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.7	Revoques, Enlucidos y Terminaciones (reparaciones y empalme con la obra existente)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.8	Cielorrasos					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.8.1		m2			\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.9	Contrapisos y Carpetas					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.9.1	SA2 - Carpeta de nivelación bajo solados (1:1/4:2,5) e=2cm	m2	245,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.9.2	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e=20CM	m2	200,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.9.3	SA2- contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 e= variable	m2	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.10	Solados					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.10.1	SA2-Baldosa cementicia 40x40cm antideslizante	m2	199,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.10.2	SA2-Solado de prevención de hormigón premoldeado (Tipo E) 40x40cm	m2	5,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.10.3	SA2-Solado de guía de hormigón premoldeado (Tipo F) 40x40cm (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.10.4	SA2-Solado especial de prevención de hormigón premoldeado para bordes de andenes 40x80cm	m2	18,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.10.5	SA2-Baldosón disuasor de hormigón premoldeado con relieve 31x83cm. Color amarillo (No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PEVP-SP-PCC-01.11	Zócalos					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.11.1	Zócalo prefabricado de hormigón h=20cm. Color amarillo para borde de andén	ml	45,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.11.2	Soporte Botazo Auto (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.12	Carpintería Metálica (Incluido pintura)					\$ 0,00
					\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.13	Herrería (Incluido fijaciones, vidrios, herrajes, Pintura y Galvanizados en caliente s/corresponda)					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.13.1	SA3 - Ceramiento lateral. Reja conformada por planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4" curvadas en forma de senoide. Bastidor lateral planchuelas de acero F24 de 2" x 1/4"	m2	35,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.13.2	SA4 - Cubierta de chapa de aluminio de 3 mm de espesor plegada y pintada. Aislación: Espuma rígida de poliuretano de espesor 2". Densidad media 40 kg/m3. Cielorraso de chapa de aluminio de 3mm de espesor plegada y pintada. Incluye arriostamiento	m2	50,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.13.3	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos. Pasamanos de acero inoxidable. Parantes: chapa de acero F24 de 1/2" (No Aplica)	ml	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.13.4	Módulo de chapa para tableros (0,65x3,21m): Puerta, frente y fondo de tablero en chapa de aluminio plegada de 3 mm pintada. Estructura interna 2 perfiles UPN12.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.14	Pintura					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.14.1	Esmalte sintético para herrería y carpinterías	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.14.2	Pintura retoque final en estructura y herrería	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.14.3	Pintura de pasos peatonales tipo Sinteval® o similar	m2	45,41		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.14.4	Pintura perfil borde de plataforma (altura de banda 15 cm)(No Aplica)	m2	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.15	Vidrios					\$ 0,00
		gl			\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.16	Sistema de Señalización Especial					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.16.1	Señalización lectura Braille en pasamanos, (Tipo MC) (No Aplica)	u	0,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.16.2	Señalización lectura Braille en columnas estructurales, (Tipo MA)	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.17	Señalética					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.17.1	Cenefa de chapa pintada 2,86x0,50m. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24. Incluye gráfica de vinilo de corte	u	6,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.17.2	Mapa de red 2,86x1,53m. Cajón conformado por 2 Chapas(frente y dorso) pintada, recubrimiento placa de acrílico. Bastidor 2 fierros ángulo de 2" calidad F24 (incluye gráfica impresa en vinilo)	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.18	Varios					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.18.1	Ensayos de materiales	gl	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.19	Equipamiento					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.19.1	SAE - Apoyos Isquáticos tipo IS	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.19.2	SAE - Papeleros tipo C2	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.19.3	SAE - Asiento l=2,69m conformado por 4 perfiles de hierro laminado T de 3" x 3" x 1/4" curvados, soldados y anclados al piso. Con apoyo intermedio.	u	2,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.20	Instalación Eléctrica					\$ 0,00
PEVP-SP-PCC-01.20.1	Tablero electrico IP65. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.20.2	Acometida a tablero electrico desde pilar Edesur. Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.20.3	Sistema puesta a tierra, Incluye materiales y componentes. Primera Marca.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.20.4	Tramites y colocacion de pilar Edesur.	u	1,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.20.5	Pruebas y puesta en marcha de la instalacion.	u	1,00		\$ 0,00	
	Cables de BT					
PEVP-SP-PCC-01.20.6	Cable Cu 2x2,5mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	100,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.20.7	Cable Cu 2,5mm2, V/A IRAM 62267 LS0H 750V, Primera Marca. El contratista deberá corroborar datos técnicos.	ml	50,00		\$ 0,00	
	Bandejas, Canalizaciones, Tomas y accesorios					
PEVP-SP-PCC-01.20.8	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios (conectores, uniones, cuplas, vanilla roscada, grampas, riel olmar) Primera Marca.	u	100,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.20.9	Caja multiple para bastidor de fundición 100x100x50mm de aluminio (incluye accesorios) Primera Marca.	u	20,00		\$ 0,00	
	Artefactos de Iluminación					
PEVP-SP-PCC-01.20.10	Artefacto tipo 1PL. Primera Marca.	u	14,00		\$ 0,00	
PEVP-SP-PCC-01.21	Canalizaciones para escurrimientos de filtraciones					\$ 0,00
					\$ 0,00	
TOTAL PREMETRO - PARADOR CENTRO CÍVICO LUGANO=						\$ 0,00

Anexo VIII MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 233/23					
DENOMINACION :					UNIDAD (gl,m2,m3,u,etc.)
ITEM: N°					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
TOTAL A					
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
TOTAL B					
C - EQUIPOS					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)			\$ -
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =			\$ -
3	TOTAL MANO DE OBRA				\$ -
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)			\$ -
5	EQUIPOS	TOTAL (C)			\$ -
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)			\$ -
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =			\$ -
8	SUBTOTAL	(6 + 7)			\$ -
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =			\$ -
10	SUBTOTAL	(8 + 9)			\$ -
11	BENEFICIO	Y % x (10) =			\$ -
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)			\$ -
13	IVA (+)	Z % x (12) =			\$ -
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)			\$ -
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

Anexo IX TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES					
Nº	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso	Factor	INDEC	Indicador
		%	a _i		k _i
1	Mano de Obra	10,00%	a ₁	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de Obra - Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra	k ₁
2	Albañilería	23,00%	a ₂	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso b) Albañilería Cuadro 1.5 ítem albañilería	k ₂
3	Instalación eléctrica	7,00%	a ₃	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso g) Artefactos de iluminación y cableado Cuadro 1.5 ítem instalación eléctrica	k ₃
4	Carpintería metálica y señalética	45,00%	a ₄	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso d) Carpinterías Cuadro 1.5 ítem carpintería metálica y herrería	k ₄
5	Gastos Generales	13,00%	a ₅	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos generales - Cuadro 1.4 - Capítulo gastos generales	k ₅
6	Costo financiero	2,00%	a ₆	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucuman https://colegioabogadostuc.org.ar/herramientas/actualizacion/	k ₆
	TOTAL	100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación: $K = S(a_i \times (k_i / k_o)) / S(a_i)$

a_i: incidencia de cada ítem

k_i: valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_o: valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$V = K - 1 > x\%$

ANEXO X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

Metrovías 

NOTA S-GAC N° **18413** 

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el

 **Metrovías S.A.** • Bartolomé Mitre 3342 (1201) • Buenos Aires, Argentina • Tel. (54 11) 6368-6800 • www.metrovias.com.ar




Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



Metrovías S.A. • Bartolomé Mitre 3342 (1201) • Buenos Aires, Argentina • Tel. (54 11) 5368-6800 • www.metrovias.com.ar

ANEXO XI NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)

Documento encontrado como Anexo XI IF-2022-41626252-GCABA-SBASE.pdf

Anexo XII ÍNDICE DE REFERENCIA PGA (SBASE)

Documento encontrado como Anexo XII IF-2020-10265715-GCABA-SBASE.pdf

ANEXO XIII MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "SBASE", representada en este acto por; y por la otra,, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 233/23 "Puesta en valor de paraderos del Premetro" de Subterráneos de Buenos Aires S.E., en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "La Obra".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. La Ley de Obra Pública vigente
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y circulares emitidas.;
- c. El Pliego de Especificaciones Técnicas las circulares aclaratorias;
- d. Planos Generales y planillas;
- e. Planos de detalle;
- f. La oferta;

- g. Los análisis de precios;
- h. El Plan de trabajos y la curva de inversiones:
- i. La contrata.

En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a PESOS(\$.....).

Este precio comprende la Obra totalmente terminada y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de CINCO (5) meses desde el Acta de Inicio. Se establece como fecha de inicio del plazo contractual ... (la que se indique en el PBC).

Se establecen asimismo los siguientes plazos parciales:

- **Hito 1:** Tres (3) meses.
Inauguración de paradores Intendente Sagüier, Nuestra Sra. de Fátima, Escalada, Parque de la Ciudad y Ana Díaz y primera mitad de paradores General Savio, Centro Cívico Lugano, Pola y Presidente Illia.
- **Hito 2:** Dos (2) meses.
Inauguración de segunda mitad de paradores General Savio, Centro Cívico Lugano, Pola y Presidente Illia.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones Generales que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de la Obra, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de la Obra. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión de la Obra en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley Nº 4472 de la C.A.B.A, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20....

Firma por SBASE

Firma por el Contratista



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-05613318- -GCABA-SBASE - LPN 233/23 Pliego Único de Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.